Acta Sesión Ordinaria 75-2020

16 de Diciembre del 2020

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 16 de diciembre del dos mil veinte, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Mendez Ulate – Presidente. Minor Jose Gonzalez Quesada – Vicepresidente. María Antonia Castro Franceschi. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Ulises Gerardo Araya Chaves. **REGIDORES SUPLENTES:** Jose Pablo Delgado Morales. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTES:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Berliot Quesada Vargas. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Zeneida Chaves Fernandez. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 74-2020.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2020, celebrada el 14 de diciembre del año dos mil veinte.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta el siguiente Recurso de Revisión. En tiempo y forma presento María Antonia Castro, recurso de revisión al acuerdo del artículo 6 del capítulo IV del acta 74-2020. No aprobada en firme, para que se agregue un punto que diga: SEGUNDO: Solicitar a la administración municipal preparar adenda al contrato con la empresa INDECA, junto con el contenido presupuestario, para cubrir los acuerdos referencias 5922/2020 y 6714/2020 que se discutió en la reunión de la Comisión de Plan Regulador donde se verá el tema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que los IFAS que ingresaron no tenían las nacientes de la Gruta y tiene que hacerse una Adenda al contrato para que se puedan ingresar los dos acuerdos que ya tomamos.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que eso se lo hizo de conocimiento Ligia de que teníamos que hacer un reajuste para ese tema.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta el siguiente Recurso de Revisión. En tiempo y forma presento Recurso de Revisión al artículo 9 del acta 74-2020 para que se adicione un punto SEGUNDO: Además de los responsables de realizar la auditoria externa. TERCERO: Considerar la presencia de la auditoria interna.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, adiciona que es importante que participe Jorge Gonzalez como jefe del área Financiera y la parte legal don Ennio entonces ya que vamos hacer esa reunión participen estos dos funcionarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión presentado. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 6 del Acta 74-2020, para que en adelante se lea: *PRIMERO***:** *Remitir a la Comisión de Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la administración municipal preparar adenda al contrato con la empresa INDECA, junto con el contenido presupuestario, para cubrir los acuerdos referencias 5922/2020 y 6714/2020 que se discutió en la reunión de la Comisión de Plan Regulador donde se verá el tema.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión presentado. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 9 del Acta 74-2020, para que en adelante se lea: *PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Se acuerde que todos los grupos organizados que reciben fondos públicos reciban el resultado de las auditorías externas realizadas a cada una para que se pongan a derecho. TERCERO: Se realice una sesión de trabajo con la Directora del Área Social, los responsables de realizar la auditoria externa, la Auditoria Interna, Director Administrativo Financiero y Director Jurídico para conocer los resultados y situación de cada organización en la segunda semana de enero 2021.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°74-2020, celebrada el 14 de diciembre del año dos mil veinte.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el Viernes 18 de diciembre a las 6:00 pm., para hacer entrega de la Orden Rita Mora.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio AA-276-08-37-2020 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén correo electrónico cdasistenteadmin@belen.go.cr. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°37-2020, celebrada el lunes 14 de diciembre del dos mil veinte que literalmente dice:
Capítulo VI. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia.
Artículo 08. Se recibe oficio Ref.6701/2020 de Ana Berliot Quesada Vargas, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Belén, de fecha 02 de diciembre del 2020 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.67-2020, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil veinte y ratificada el primero de diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO II
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°65-2020, celebrada el 17 de Noviembre del año dos mil veinte.
La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta el siguiente Recurso de Revisión. Recurso de revisión presentado hoy martes 24 de noviembre, en tiempo y forma, los regidores Maria Antonia Castro, Luis Rodríguez, Marjorie Borge y Ulises Araya. Este recurso se presenta sobre el artículo 4 del acta ordinaria 65-2020 del pasado martes 17 de noviembre de 2020, punto Segundo, que dice:
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Se remite a la Alcaldía Municipal para que designe a un abogado e ingeniero para dar seguimiento a la propuesta. *Segundo: Solicitar a la Auditoria Interna presentar los resultados de la investigación solicitada por la Junta Directiva en el año 2018 referente a las posibles responsabilidades legales de la Junta Directiva del CCDRB periodo 2015-2017 referente a la firma de un convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma por un monto de ¢15.000.000 sobre el estudio de factibilidad para la administración del Balneario de Ojo de Agua y que no fue recibido oficialmente ante el CCDRB y al día de hoy no se tiene respuesta.*

Para que también se envíe a la auditoría los documentos adjuntos Propuesta de Administración: Centro Nacional Deportivo-Recreativo Ojo de Agua y el correo enviado a la presidencia del Comité Deportes en fecha 30 de noviembre de 2017, para colaboración a la auditoría interna

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Aprobar el Recurso de Revisión presentado Segundo: Modificar el Artículo 4 del Acta 65-2020, para que en adelante se lea: *Primero: Se remite a la Alcaldía Municipal para que designe a un abogado e ingeniero para dar seguimiento a la propuesta. Segundo: Solicitar a la Auditoria Interna presentar los resultados de la investigación solicitada por la Junta Directiva en el año 2018 referente a las posibles responsabilidades legales de la Junta Directiva del CCDRB periodo 2015-2017 referente a la firma de un convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma por un monto de ¢15.000.000 sobre el estudio de factibilidad para la administración del Balneario de Ojo de Agua y que no fue recibido oficialmente ante el CCDRB y al día de hoy no se tiene respuesta. Tercero: Se envíe a la auditoría los documentos adjuntos Propuesta de Administración: Centro Nacional Deportivo-Recreativo Ojo de Agua y el correo enviado a la presidencia del Comité Deportes en fecha 30 de noviembre de 2017, para colaboración a la auditoría interna.*
Con firmeza y por unanimidad de cinco votos a favor de los miembros de junta directiva sr. Sr. Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente; sr. Esteban Quiros Hernandez, vicepresidente; sr. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1; Sra. Carolina mora solano, vocal 2; Sra. Rocío mora Rodriguez, vocal 3; se acuerda: Primero: Solicitar a la Sra. Regidora Propietaria María Antonia Castro su colaboración indicándonos el medio o persona por el cual recibió el documento denominado Propuesta de Administración: Centro Nacional Deportivo-Recreativo Ojo de Agua. Segundo: Recordar a este Concejo Municipal y a la Auditoría Interna Municipal que la firma de varias actas del libro de Actas N°39 de la Junta Directiva del CCDRB no fueron firmadas por el señor Manuel Gonzalez Murillo y que cuando se le solicito su firma el señor González Murillo la condiciono hasta que no se cancelara un monto de ¢7.5000.000.00 a la Universidad Nacional por concepto de un estudio realizado para la Propuesta de Administración: Centro Nacional Deportivo-Recreativo Ojo de Agua. Tercero: Reiterar al Concejo Municipal de Belén que el documento denominado Propuesta de Administración: Centro Nacional Deportivo-Recreativo Ojo de Agua no ha sido recibido institucionalmente por el CCDRB en ningún momento. Cuarto: Indicar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén que el correo electrónico que se adjunta como referencia a la recepción del documento denominado Propuesta de Administración: Centro Nacional Deportivo-Recreativo Ojo de Agua no consta como recibido en ninguna de las actas de Junta Directiva del CCDRB y además que las dos direcciones de correos electrónicos que se indican en el documento adjunto presentado por la Regidora María Antonia Castro corresponden al señor Manuel Gonzalez Murillo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, menciona que recomienda al señor Juan Manuel Gonzalez presidente del CCDRB que hay que esperar el informe de la auditoria para ver lo del convenio de la UNA para que ellos hicieran el estudio de factibilidad del anterior proyecto ya que este se dio para que el Ojo de Agua pudiera pasar a una administración de una federación de asociaciones Belemitas y se trabajo arduamente del 2015 al 2016 e involucró a cerca de 25 asociaciones del cantón e involucró un enorme trabajo para mover al estado y recuerdo ver sentado en el Comité de Deportes a los regidores del Concejo Municipal y a los diputados de todos los partidos de la provincia de Heredia y es un proyecto que vale la pena consultar y valdría la pena saber si salió algo negativo, o subsanable y si

no salió nada entonces ver que hacemos con este estudio de factibilidad y no se puede descartar así porque así y cuando venga el informe hay que estudiar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el oficio AA-276-08-37-2020 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo**. SEGUNDO:** Remitir a la Regidora María Antonia Castro, para su colaboración en el suministro la información indicada. **TERCERO:** Remitir a la Auditoria Interna para lo que corresponda. **CUARTO:** Remitir la información suministrada por la Regidora María Antonia Castro a la Junta Directiva del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio AA-272-04-37-2020 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén correo electrónico **cdasistenteadmin@belen.go.cr.** El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°37-2020, celebrada el lunes 14 de diciembre del dos mil veinte que literalmente dice:
CAPITULO V.
INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.
ARTÍCULO 04. Se recibe AF-0024-2020 de Daniel Rodríguez Vega, Asistente Financiero CCDRB, de fecha 04 de diciembre 2020 y que literalmente dice: Por este medio le informo que ya se logró implementar en un 89% las NICSP. El 11% restante corresponde al manejo del nuevo sistema DECSIS el cual como lo habíamos conversado con Jorge González anteriormente se va a comenzar a implementar en enero de 2021 logrando así el 100% de cumplimiento. Con respecto a los estados financieros y sus respectivas notas basados en las NICSP se están realizando en archivos Excel basados en los reportes de ingresos y gastos del sistema MCP de Microsistemas Arias. Se redactó el manual de políticas generales y específicas de contabilidad para el Comité de deportes de Belén basadas en NICSP las cuales se comenzó a aplicar desde el mes de setiembre de 2020. Se concluyó con el levantamiento, plaqueo y valorización de los activos fijos e inventarios de la institución. Con respecto a las Capacitaciones del uso del sistema DECSIS ya tenemos programada para el próximo 15 de diciembre la del módulo de presupuesto con la Coordinadora de esta unidad de la Municipalidad de Belén en la cual debemos de estar presentes Recreación, Área técnica, Asistente administrativo, Administrador general y este servidor. Quedando pendiente la Capacitación de Planificación, Recursos humanos, tesorería, inventarios y Contabilidad. Sin más por el momento se despide.
Con firmeza y por unanimidad de cinco votos a favor de los miembros de junta directiva sr. Sr. Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente; sr. Esteban Quiros Hernandez, vicepresidente; sr. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1; Sra. Carolina Mora Solano, vocal 2; Sra. Rocío Mora Rodriguez, vocal 3; se acuerda: Primero**:** Aprobar el informe AF-0024-2020 de Daniel Rodríguez Vega, Asistente Financiero CCDRB. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal para su información y seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Área Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Auditoria Interna para conocimiento de las gestiones realizadas en el CCDR en cuando a la implementación de las NICSP.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce Oficio OAI-385-2020 de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. Asunto: coordinación exposición verbal de comunicación de resultados. En atención al acuerdo con referencia 7106/2020 de la Sesión Ordinaria No. 71-2020, como respuesta al oficio OAI-376-2020, sobre la presentación de resultados de la auditoría de carácter especial realizada por esta Área de Fiscalización, acerca del Cumplimiento de Acuerdos del Concejo Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Control Interno y el punto 205 de Comunicación de resultados, de las Normas Generales de Auditoria para el Sector Publico, emitidas por la Contraloría General de la Republica, se comunica que el día y horario propuesto para cumplir con el fin indicado, sería el 17 de diciembre a las 4:00 p.m., lo anterior debido a que se tiene obligaciones ineludibles que atender para ese día por parte de los funcionarios de esta Auditoría Interna. Es importante señalar que la presentación se realizará de forma virtual por medio de la herramienta de Teams, por lo que se les hará llegar el link para la conexión a esta, al correo de cada uno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Auditoria Interna que nos plantee a partir de la segunda semana de enero posibles fechas para realizar la presentación de forma virtual.

ARTÍCULO 6. Se conoce Oficio ASAI-013-2020 de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. ASUNTO: ASESORIA SOBRE LA GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

"Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(…) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (…)"

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

"Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos <u>incluyen la asesoría</u>, la advertencia y la autorización de libros." (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así: *"Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente."*

I. INTRODUCCION

Por lo anterior y en atención a la solicitud de la Contraloría General de la República, por medio de oficio DFOE-EC-0896 del 21 de agosto de 2020, en el que se indica entre otras cosas lo siguiente:

"(…) Por lo que, se solicita a esa auditoría interna incluir en su programa anual de trabajo del año 2020, una asesoría sobre la gestión para la continuidad del servicio de saneamiento (alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales) ante la emergencia sanitaria, considerando el siguiente aspecto: a) gestión de la continuidad del servicio. (…)"

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoria, se realizó lo siguiente:

a. Se efectuó una revisión de la información aportada por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, los procesos de contratación relacionados con la materia contenidos en la página de Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como la visita al sitio de los cinco sistemas y plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) atendidos por la Municipalidad, donde por un proceso de observación se evaluó si se cumple con el alcance y la calidad de los términos de la contratación para su mantenimiento y operación.

b. Se realiza reuniones y entrevistas con el funcionario encargado de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, así como solicitudes de ampliación de información, con el propósito del que permitiera una comprensión integral del actual sistema de alcantarillado sanitario del cantón de Belén para determinar la existencia de una adecuada continuidad del servicio, a partir de la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid19.

c. Se solicitó información de expedientes físicos y digitales de la administración, relacionados con el tema de estudio, que permitiera una comprensión integral del proceso de Alcantarillado Sanitario, que permitiera determinar el cumplimiento de la normativa técnica y administrativa.

Adicionalmente, es importante reseñar que el pasado 19 de noviembre del presente año, la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, su acogió a su jubilación.

II. USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

Dentro de las Normas Internacionales de Auditoria se definen las responsabilidades del auditor cuando esté realizando la auditoria y encuentra ciertas áreas en las cuales no tiene la capacidad de concluir, debido a las limitaciones en conocimientos específicos detectados, para lo cual vincula el trabajo de una persona u organización especialista en un campo diferente, es decir el trabajo de un experto que

se caracteriza por tener habilidad, conocimiento y experiencia suficiente en dicho campo, este procedimiento de alguna forma busca ayudar al auditor a obtener suficiente evidencia apropiada de auditoria. 1

Es importante hacer hincapié que cuando el auditor apoya su trabajo con el uso del trabajo de un experto no significa que cuando concluye sobre su trabajo de auditoria disminuya la responsabilidad de esta; sin embargo, el auditor puede llegar a la conclusión de que el trabajo del experto es adecuado para sus propósitos de auditoria, y así mismo aceptar los hallazgos o conclusiones en el campo de especialidad del experto como un argumento válido en la auditoria para soporte como evidencia.

Sobre la misma línea la Contraloría General de la República por medio de las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público ha pronunciado lo siguiente:

"La organización de auditoría, según sus objetivos, debe valorar oportunamente la posibilidad de utilizar especialistas internos o externos, que sean requeridos para apoyar la realización de una auditoría, según estas normas, deben ser calificados y tener competencia profesional demostrada en sus áreas de especialización y no tener impedimentos que afecten su independencia y objetividad."[2]

Para la revisión que nos ocupa esta Unidad de Fiscalización con el objeto de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada determinó respecto a la revisión, la necesidad de disponer de un servicio de apoyo experto en el área de Ingeniería, por lo que se contrató los servicios del Ingeniero MBA Daniel Garro Vargas, quien dio soporte en la parte técnica del estudio, por medio de la inspección técnica-ocular a las plantas de tratamiento sin que ello se considere que como una evaluación a la operatividad y funcionamiento de las plantas como tal.

III. GENERALIDADES

3.1 Sobre las obras públicas municipales y el desarrollo urbano local

La Constitución Política, el Código Municipal y otra normativa conexa, establecen que es responsabilidad de las Municipalidades del país velar por el bienestar y los intereses de sus comunidades. Para el desarrollo y mantenimiento de obras de inversión municipal como son las obras viales, el acueducto municipal y en especial los sistemas de alcantarillado sanitario las cuales se enmarcan en el tema de desarrollo urbano de las comunidades. Los Gobiernos Locales tienen que velar en lo relativo a la cobertura y continuidad del servicio, la calidad del vertido de aguas residuales, el desarrollo de la infraestructura del alcantarillado sanitario y la vigilancia de los sistemas de saneamiento como tanques sépticos y plantas de tratamiento en propiedades privadas en el cantón, todo lo cual demanda una cantidad de recursos importante.

En procura de la aplicación razonable de los recursos, es muy importante el manejo e inversión de estos, con deberes y obligaciones para la planeación, contratación, ejecución y control de los

[1] Norma Internacional de Auditoria 620 "Utilización del trabajo de un experto del auditor"

[2] Capitulo II. Normas generales relativas al trabajo de auditoría en el sector público. 203 planificación.

distintos proyectos. Dicho marco legal también define los procesos de intervención y modalidades de contratación, el archivo y manejo de la información, y los estándares técnicos para el desarrollo de una adecuada gestión que permita que el servicio de alcantarillado sanitario sea eficaz y eficiente, con una cobertura y continuidad adecuada, para avanzar hacia mejores condiciones ambientales y de salubridad en el cantón, hacer un mejor uso de los recursos institucionales, aprovechar el agua de ríos y quebradas en diversos fines como la recreación, pesca, riego, y orientar el cumplimiento del derecho constitucional de las personas a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

3.2 Sobre el marco normativo en materia de saneamiento de aguas residuales (Antecedentes)

En Costa Rica, si bien se han logrado avances importantes en el subsector de agua potable, aún se tienen rezagos en el saneamiento de aguas residuales, según lo revela la misma Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales (MINAE- Ministerio de Salud y AyA. 2016), la cual señala, entre otras situaciones, que no se están prestando servicios de saneamiento de aguas residuales en la cantidad o la calidad requeridas y, además, advierte que una gran parte de nuestras aguas residuales son vertidas a los ríos y mares con deficiente o ningún tratamiento.

El acceso a servicios de saneamiento es considerado mundialmente como un imperativo para el pleno disfrute de la vida y otros derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas define el saneamiento como el acceso y el uso de instalaciones y servicios para excretas humanas y aguas residuales con privacidad y dignidad, de manera que se asegure un ambiente limpio y sano.

En Costa Rica, el acceso al saneamiento representa un requisito ineludible para garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho se encuentra establecido en el artículo 50 de la Constitución Política.

En concordancia con este mandato constitucional, leyes como la Ley Orgánica del Ambiente (N.° 7554), la Ley General de Salud (N.° 5395) y la Ley de Conservación de la Vida Silvestre (N.° 7317), establecen la prohibición de arrojar aguas residuales o sustancias contaminantes a los cuerpos de agua, a menos de que dichas aguas residuales cuenten con el respectivo tratamiento sanitario.

En términos de cobertura, según la Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales 2016-2045, el 99% de la población costarricense está cubierta con saneamiento básico para tratar las aguas residuales y excretas. Los dos sistemas de saneamiento más empleados en el país para disponer de este tipo de aguas son:

- Tanque séptico (76,4% de cobertura)
- Alcantarillado sanitario con tratamiento o sin él (21,4% de cobertura)

En este sentido, el marco jurídico costarricense les asigna a ciertas entidades del Estado, un papel preponderante en cuanto a la gestión del saneamiento de aguas residuales. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Energía, desde el ámbito de sus competencias tienen la potestad de

regular, vigilar y controlar lo concerniente a los sistemas de saneamiento y las descargas de aguas residuales. El AyA por su parte, tiene competencias de rectoría técnica en los servicios de saneamiento, funciones en la emisión y aplicación de normativa técnica y un rol protagónico como operador del servicio de alcantarillado sanitario.

Además del AyA, existen otras entidades que son prestadoras del servicio de alcantarillado sanitario, a saber: la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, las municipalidades y las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS).

En el caso de los gobiernos locales, la Ley Constitutiva del AyA les permitió a dichas instituciones continuar con la gestión de los servicios de acueductos y alcantarillados, siempre y cuando, el servicio se brinde de modo eficiente.

Actualmente, según como se indica en la Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales 2016-2045 de los 28 gobiernos locales que administran sistemas de agua potable, cinco de ellos operan servicios de alcantarillado sanitario para tratar las aguas residuales (municipalidades de Alajuela, Belén, Flores, Cartago y Escazú). Dichas instituciones tienen, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Obtener el permiso de vertidos emitido por el MINAE para descargar aguas residuales en los cuerpos de agua de dominio público, tales como ríos o quebradas (artículo 15 del Reglamento del canon ambiental por vertidos).
- Cumplir con los parámetros establecidos para verter aguas residuales en cuerpos de agua (Reglamento de vertido y reuso de aguas residuales).
- Cumplir lo referente a la recolección, transporte, tratamiento y disposición de lodos y biosólidos provenientes de tanques sépticos y plantas de tratamiento (Reglamento para el manejo y disposición final de lodos y biosólidos).

En Costa Rica se utilizan dos tipos de sistemas de tratamiento de aguas residuales: individuales y colectivos:

- Los sistemas colectivos requieren la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario para realizar la recolección y transporte de las aguas residuales desde las viviendas o núcleos de población, hasta una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

- Por su parte, los sistemas individuales, tratan el agua residual de un inmueble (vivienda o local comercial, por ejemplo) y son instalados en las inmediaciones de dicho inmueble, por lo que no se requiere de alcantarillado sanitario. El sistema individual de tratamiento de aguas residuales por excelencia en Costa Rica es el tanque séptico con drenaje.

Ambos sistemas pretenden con distintas tecnologías, remover los contaminantes presentes en el agua residual ordinaria como lo son: sólidos gruesos, grasas y aceites y materia orgánica. Lo anterior, a fin de que los niveles de contaminación del agua residual tratada cumplan los límites de vertido establecidos en la normativa y sea asimilada de forma natural por los ríos o quebradas en el caso de los sistemas colectivos, o por el entorno inmediato, en el caso de los sistemas individuales.

Adicionalmente, la Municipalidad de Belén cuenta con un Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Cantón de Belén, el cual es un estudio originado de un Contrato suscrito entre la Municipalidad de Belén y la firma Consultores Centroamericanos en Ingeniería S. A., el día 26 de julio del 2010, como resultado de la Licitación Abreviada Nº 2009LA-000010-01 promovida por la Municipalidad.

El objetivo general de la contratación fue el de proveer a la Municipalidad con un estudio de factibilidad que contenga:

- Un diagnóstico de la situación actual,
- un pronóstico de población,
- un pronóstico de la demanda de agua potable y de la generación de aguas residuales con un horizonte al año 2040,
- un estudio de alternativas y
- un diseño preliminar de las obras de la primera etapa con un presupuesto
- una evaluación financiera y económica preliminares, con un análisis de la percepción de la comunidad con respecto al proyecto y a la disposición a pagar.

Por último, mediante la sesión ordinaria Nº 18-2009, artículo 12, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil nueve, el Concejo Municipal se aprueba el Reglamento para la Operación y Administración del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del cantón de Belén, por medio de cual se establece las regulaciones y procedimientos en la aprobación de soluciones sanitarias en proyectos constructivos públicos y privados, existentes y futuros, relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, así como del servicio de operación y administración del alcantarillado sanitario y las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Dicho Reglamento fue publicado en la Gaceta No. 77 del 22 de abril del 2009. Posteriormente se modificó el articulo 26 y 30, Gaceta N° 157 del jueves 13 de agosto del 2009

IV. RESULTADO OBTENIDO

4.1 Alcantarillado sanitario y saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Belén.

4.1.1 Planes y Estrategias de Continuidad

El servicio público de alcantarillado sanitario y saneamiento de aguas residuales es una actividad realizada por la Municipalidad con el propósito de satisfacer las necesidades de los habitantes del cantón, y por ello, su prestación de forma ininterrumpida constituye una obligación para ésta y un derecho para la población, siendo por ende un principio esencial en la gestión pública.

Frente a la actual emergencia sanitaria, la Municipalidad enfrenta a una serie de amenazas que pueden incidir de forma negativa en diversos ámbitos, entre ellos, en la prestación continua de su servicio de alcantarillado sanitario.

En esa línea, la Municipalidad esta llamada a establecer un proceso de gestión de la continuidad institucional que le permita identificar las amenazas potenciales, los posibles impactos para las operaciones y las medidas de protección y mitigación para que su afectación sea la mínima posible. Este proceso tiene como objetivo garantizar razonablemente la prestación oportuna y de calidad del servicio, particularmente cuando se trata de servicios críticos por su relación con el desarrollo social, económico y ambiental, así como en el funcionamiento efectivo de la institución.

De esta manera, que la institución cuente con un proceso de gestión debidamente formalizado promueve la continuidad de los servicios por medio de la administración de los riesgos y la planificación de la recuperación ante la materialización de estos, lo cual, en las circunstancias que atraviesa el país actualmente, representa una herramienta que garantiza la creación de planes de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones imprevistas en procura de satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Lo anterior, se materializa en la identificación por parte de la institución de sus servicios crítico para posteriormente definir la política o estrategia de continuidad en procura de garantizar que la institución continúe brindando sus servicios en niveles aceptables ante un evento imprevisto.

Adicionalmente, dentro de la estrategia es requerido que se definan procedimientos documentados que agregue acciones especificas sobre la gestión de recursos humanos, recursos tecnológicos, recursos financieros, actividades prioritarias, partes interesadas, periodos de interrupción máxima aceptable y protocolos de comunicación alineados a garantizar la continuidad del servicio.

Sobre lo expuesto, mediante consulta a la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario se observa que actualmente la Municipalidad de Belén no ha establecido una política o estrategia para orientar la gestión de la continuidad institucional, que considere como se indicó en el párrafo precedente de la gestión de recursos humanos, recursos tecnológicos, recursos financieros, actividades prioritarias, partes interesadas, periodos de interrupción máxima aceptable y protocolos de comunicación alineados a garantizar la continuidad del servicio, lo que es de suma importancia a fin de guiar su actuación ante la materialización de un evento, ya que esa política o estrategia establece los lineamientos de acción que permite operativizar dicha gestión.

Además, la Municipalidad carece de procedimientos debidamente documentados alineados a la política de continuidad del negocio y de un análisis de la capacidad institucional para la prestación continua del servicio ante la emergencia nacional por el COVID-19, aunque es importante indicar que no se tiene evidencia de que este se haya interrumpido o afectado durante este tiempo.

4.1.2 Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos se deriva de la política y estrategia de debe definir toda institución ante la continuidad del servicio, ya que de este se desprende las medidas de mitigación y planes para la gestión de la continuidad institucional.

Con respecto a este tema, se puede definir la evaluación de riesgos como un proceso que permite identificar las posibles afectaciones a la continuidad institucional, esto a través de la identificación y la valoración de sucesos y amenazas que pueden afectar la continuidad.

Adicional a ello, como parte de la misma definición se incorpora el análisis de impacto, el cual contempla la evaluación de los servicios de la institución y los efectos que una interrupción puede causar sobre ellos, así como la identificación de las funciones críticas de la institución y sus dependencias.

Mediante consulta a la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, se desprende que la Municipalidad no dispone de una evaluación de riesgos sobre la continuidad institucional del servicio público para factores tanto internos como externos que puedan afectar este proceso, lo que implica que no se dispone de ese insumo para la toma de decisiones, la gestión de esos riesgos; así como para planificar la manera en que la Municipalidad reacciona ante un evento que presenta desafíos para el cumplimiento de sus objetivos.

4.1.3 Determinación de actividades y responsables

Como parte integral del proceso de gestión de la continuidad del servicio es necesario que la institución identifique las actividades esenciales para la continuidad del servicio, lo cual aplica de manera particular ante la emergencia sanitaria que esta está enfrentando el país. A lo anterior, se suma que la institución debe definir los lineamientos específicos que consideren dichas actividades esenciales y las herramientas de revisión y actualización periódica.

Adicionalmente, de acuerdo con el cuestionario “Gestión para la Continuidad de los Servicios Públicos ante la Emergencia Sanitaria” remitido por la Contraloría General de la República, es necesario que la institución conforme un equipo responsable o personal encargado de gestionar la continuidad operativa del servicio donde se consideren elementos como:

- Establecimiento formal de roles.
- Competencias que se requieren para cada rol.

- Asignación de suplentes con la responsabilidad, autoridad y competencia de gestionar la continuidad del servicio en caso de una contingencia.

Sobre la misma línea, como parte de las actividades a identificar es de suma relevancia definir y caracterizar la población objetivo por atender ante la emergencia sanitaria que contemple elementos como:

- Zona geográfica.
- Condiciones Sociales
- Condiciones Económicas.
- Condiciones Demográficas

Una vez identificada la población objetivo se debe establecer los lineamientos específicos para la prestación del servicio de forma continua priorizando la atención mediante los siguientes elementos:

- Vulnerabilidad de los usuarios.
- Accesibilidad de la población al servicio.
- Disponibilidad el servicio.
- Sectores prioritarios definidos en el marco legal.

A pesar de lo descrito, se observa mediante consulta a la Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario que la Municipalidad carece de una identificación de las actividades criticas para garantizar la continuidad del servicio ante la emergencia sanitaria y como consecuencia de ello tampoco se ha identificado y caracterizado la población objetivo por atender ante la emergencia sanitaria a afronta el país.

4.1.4 Ejecución de las actividades operativas con relación al elemento de Recursos Humanos.

En cuanto al personal clave de la prestación del servicio, la institución debe considerar aspectos definidos en el lineamiento denominado "Guía para la prevención, mitigación, y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo" como los siguientes:

- Identificación del personal clave para la prestación del servicio
- Medidas para el reemplazo o sustitución del personal clave ante un eventual contagio
- Responsabilidades sugeridas a los empleadores y trabajadores
- Medidas para reducir el impacto en la operación ante casos positivos de COVID-19
- Medidas de control y estrategias para prevenir la propagación de COVID-19
- Comunicación y difusión de medidas preventivas y de intervención
- Medidas de organización del trabajo del personal clave.

A pesar de lo descrito, por medio de consulta a la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario se desprende que en cuanto a la prestación de dicho servicio no se ha considerado el lineamiento Guía

para la prevención, mitigación, y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo"

4.1.5 Ejecución de las actividades operativas con relación al elemento de Operación.

En cuanto al desarrollo de las actividades operativas en el proceso de Alcantarillado Sanitario, ante la actual emergencia sanitario es imperativo considerar aspectos como los descritos a continuación:

- Estrategias de comunicación para la atención de las necesidades de las partes interesadas ante la emergencia sanitaria nacional.
- Estrategia para garantizar el acceso, la disponibilidad, la estabilidad y la cobertura del servicio.
- Definición de un objetivo mínimo de continuidad del servicio (nivel mínimo de servicios que es aceptable para lograr el objetivo de servicio mínimo durante una interrupción).
- Considerar las medidas establecidas por el Ministerio de Salud en el documento "Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

De las consultas realizadas a la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario se desprende que esta Unidad no ha considerado los elementos citados.

4.1.6 Ejecución de las actividades operativas con relación al elemento Financiero.

Con relación a los aspectos financieros en el proceso de Alcantarillado Sanitario, a considerar ante la actual emergencia sanitario se requiere considerar lo siguiente:

- Identificación de actividades inmediatas que requerirán de recursos financieros adicionales ante la emergencia nacional del COVID -19 para garantizar la continuidad del servicio.
- Análisis para medir los efectos ante la disminución de la recaudación de los ingresos del servicio en el caso de que se sucediera.
- Proyecciones del servicio a mediano y largo plazo, con el fin de determinar los efectos futuros y su sostenibilidad financiera.
- Definición de una estrategia para la gestión de los recursos financieros destinados al servicio.

De las consultas realizadas a la Coordinadora de Alcantarillado Sanitario se desprende que esa Unidad no ha considerado los elementos citados.

A pesar de lo anterior es importante señalar que los ingresos presupuestados para el 2020 fueron un 15% superiores con relación al 2019, tal como se muestra a continuación:

Año	Total Presupuestado	Total Ingresos
2019	₡96,000,000.00	₡86,139,185.00

2020[3]	₡110,000,000.00	₡110,463,603.00
Total		**₡196,602,788.00**

Adicionalmente se puede observar, que al 30 de noviembre del presente, la Municipalidad registro ingresos superiores a los presupuestados, aun faltando por contabilizar los del mes de diciembre.

4.1.7 Seguimiento a la continuidad del servicio.

La revisión periódica de la gestión de la continuidad institucional comprende las acciones realizadas por las entidades para implementar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el desempeño y la efectividad de esa gestión.

En esta etapa es importante que la Municipalidad determine los elementos que serán parte de la revisión de la gestión de la continuidad, la frecuencia de revisión, los responsables de su ejecución, así como de la definición e implementación de las medidas correctivas pertinentes con base en los resultados obtenidos. En ese sentido, de los elementos que se consideran en las revisiones de la gestión de la continuidad institucional, predominan las acciones de seguimiento sobre:

- La cobertura del servicio.
- Actividades adicionales para el monitoreo del servicio.
- Variaciones al plan de continuidad
- Análisis de impactos potenciales en la operación.
- Rendición de cuentas.

La Municipalidad al **no haber definido formalmente un proceso de gestión de la continuidad** institucional en la Unidad de Alcantarillado Sanitario **no ha establecido una revisión periódica** del mismo.

4.2 Cobertura del Alcantarillado Sanitario de Belén.

De acuerdo con información municipal, el total de viviendas del Cantón de Belén es de 5.201 unidades y actualmente ese gobierno local por medio de la Unidad de Alcantarillado Sanitario se atienden 4 subsistemas colectivos con alcantarillado sanitario aislados e independientes que dan el servicio a unas 1.262 viviendas, lo cual representa una cobertura de un 24.26% del total de viviendas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ciudad Cariari (residencial Cariari, Bosques de Doña Rosa): +700 viviendas
- Residencial Villas Sol: 32 viviendas
- Residencial Manantiales de Belén: 90 viviendas
- Residencial Belén: 440 viviendas

[3] Monto al 30 de noviembre 2020.

De estos cuatro subsistemas de alcantarillado sanitario, el de Ciudad Cariari no se encuentra conectado a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y representa un 13.46% del total de viviendas del cantón, mientras que los otros tres sistemas de alcantarillado de los residenciales Villas Sol, Manantiales de Belén y Residencial Belén, que si cuentan con PTAR son el 10.81% del total de las viviendas del cantón.

Además, se atiende un caso especial que es el Barrio San José, donde 44 viviendas interconectan localmente sus aguas jabonosas y excretas a 4 tanques sépticos de gran tamaño, cuya limpieza y mantenimiento la asumió el gobierno local años atrás por un acuerdo del Concejo Municipal.

En el siguiente mapa se ubican los mencionados subsistemas de saneamiento sanitario;

Figura N°1
Subsistemas de saneamiento sanitario de la Municipalidad de Belén

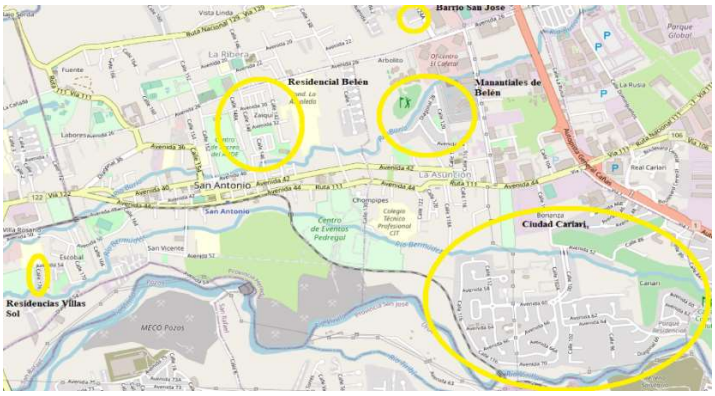

Fuente: Unidad de Alcantarillado Sanitario Municipalidad de Belén

Es importante señalar que el resto de las 3.895 viviendas del cantón (75.74%), así como una gran cantidad no determinada de pequeños negocios, conjuntos habitacionales, medianas y pequeñas industrias, edificios gubernamentales y recreativos, cuentan con sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales o tanques sépticos, donde cada propietario brinda operación y mantenimiento a su sistema de recolección, tratamiento y disposición del agua tratada y la Municipalidad lleva un control de quejas o eventos asociados a este medio de tratamiento privado.

Por otra parte, para completar la cobertura del cantón en materia de tratamiento de aguas residuales, se encuentra una gran cantidad de grandes entes generadores de aguas residuales, que poseen sus propios sistemas de recolección y tratamiento (PTAR) en forma privada y donde la responsabilidad por la operación, mantenimiento y descarga a cuerpos naturales de agua junto con el pago del respectivo canon ambiental por vertidos, es totalmente de índole privado de cada propietario.
Al respecto la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, inició mediante la identificación en un mapa del cantón y su relación con los respectivos permisos otorgados, un levantamiento de dichos entes generadores como condominios, centros comerciales, oficentros e

industrias, con el fin de establecer junto con el Ministerio de Salud y el MINAE un acercamiento y compartir información sobre vertidos y reportes operacionales de dichas PTAR, información para el diseño del gran sistema de alcantarillado sanitario integral del cantón, establecido a través de un Plan Maestro.

Actualmente se tienen detectados unos 32 entes generadores, los cuales se localizan en el siguiente mapa:

Figura N°2
Entes generadores de la Municipalidad de Belén

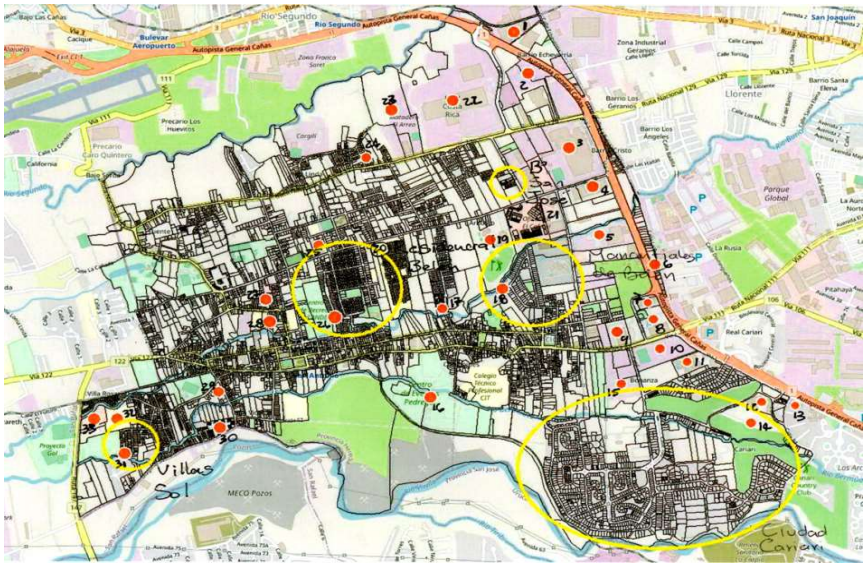

Fuente: Unidad de Alcantarillado Sanitario – Municipalidad de Belén

Resulta importante de observar sobre estas PTAR privadas, que la idea es conectarlas en un futuro al sistema de alcantarillado sanitario general del cantón, de forma que las mismas sigan funcionando y que el sistema recoja los vertidos finales y permita mejorar el proceso final en puntos estratégicos a los cuerpos de agua que atraviesan el cantón. Aún y cuando se estima que existe una mayor cantidad de estos entes generadores y que tienen que determinarse, se puede observar, a partir del mapa anterior, en el siguiente cuadro la importancia de éstos por su tamaño y envergadura en el quehacer económico no solo del cantón sino también del país.

Cuadro N°1
Entes generadores PTAR Privados

ENTES GENERADORES PTAR Privados Belén Industrias, Condominios, Hoteles, Centros comerciales y otros (parcial)	
Número	**Nombre**
1	Cervecería Costa Rica
2	Mondalez de Costa Rica (Gallito)
3	FIRESTONE
4	Corrugados Belén
5	NISSAN
6	Lucas Ingenieros
7	IREX de Costa Rica
8	EPA Belén
9	Trimpot Electrónica Ltda.
10	CONDUCEN
11	Hoteles Herradura y Wyndham
12	Hotel Double Tree by Hilton Cariari
13	Plaza Cariari
14	Cariari Country Club
15	AMANCO
16	Centro de Eventos Pedregal
17	Residencial_____
18	**PTAR Residencial Manantiales de Belén**
19	Hotel Marriott
20	Condominio La Arboleda
21	Centro Corporativo El Cafetal 1 y 2
22	INTEL
23	PIPASA / El Arreo
24	Condominio La Ribera Colonial
25	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días
26	**PTAR Residencial Belén**
27	Condominio Balcones de La Ribera
28	Rodillos Industriales de Costa Rica
29	Inversiones Chazara S.A. y Capoem
30	**PTAR Residencial Villas Sol**
31	PAS MUN (Pan-American School)
32	Tabacalera Costarricense

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por Unidad de Alcantarillado Sanitario

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad de Belén por medio de la Unidad de Alcantarillado Sanitario mantiene un control general, sobre la cobertura del alcantarillado sanitario sea en la atención de sistemas y PTAR de administración propia, y en el tema de entes privados, viviendas y comercios que poseen sus propias PTAR y tanques sépticos.

4.3 Continuidad del sistema de alcantarillado sanitario atendido por la Municipalidad de Belén.

La Municipalidad de Belén por medio de su Unidad de Alcantarillado Sanitario, realiza una atención permanente a los sistemas colectivos municipales y los individuales privados de tratamiento de aguas residuales ordinarias, la cual no se ha visto afectada por efectos de la pandemia del Covid19 y se mantiene en condiciones normales de operación mediante un mantenimiento permanente, reparación de averías y la atención de quejas o problemas.

Para la atención de los sistemas colectivos, la Municipalidad tiene dos contratos plurianuales:

A. Operación, mantenimiento preventivo y control de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Residencias Villas Sol, Residencial Manantiales de Belén y Residencial Belén, el cual incluye instalaciones, componentes, equipos y análisis fisicoquímicos.

Dicho contrato contempla el mantenimiento diario, preventivo y correctivo, control de plagas, informes operacionales al Ministerio de Salud, informes semanales y mensuales a la Municipalidad aportando mediciones de los parámetros registran el cumplimiento de los límites de vertido a cuerpo receptor, establecidos en el Reglamento de Vertidos y Reúso de las Aguas Residuales (Decreto Ejecutivo N°DE-33601-S-Minae),

B. Mantenimiento, reconstrucción y construcción del sistema de alcantarillado sanitario y labores menores de mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua residuales del Cantón de Belén.

Consiste en la realización de diversos trabajos de mantenimiento, reparación y construcción de elementos propios de sistemas de alcantarillado y calles, a partir de quejas, daños o requerimientos que la propia Unidad de Alcantarillado Sanitario establece como parte del control del tema de aguas residuales.

Sobre el presente punto es importante indicar que se solicitó a la Administración mediante el oficio OAI-363-2020 del 26 de noviembre del presente y posterior recordatorio por medio de correo electrónico del 07 de diciembre, los expedientes de cada una de las contrataciones, a lo cual se nos indicó por parte del Proveedor Institucional que la documentación se encontraba en la plataforma de SICOP, a pesar de esto, al validar el contenido del expediente dicha plataforma no hay evidencia de la documentación sobre el estado y el proceso de cada contratación en su fase de ejecución. Es decir, no se obtuvo evidencia sobre la siguiente información:

- Orden de inicio y fecha de inicio de obras.
- Documentos de los pagos realizados por avance de obra, contemplando facturas, informes de avance por parte de los proveedores, aprobaciones y solicitudes de pago.
- Montos pendientes de pago.
- Atrasos, suspensiones de obra, ampliaciones de plazo, multas por atraso y recepción provisional de obra.
- Acta de recepción provisional.
- Acta de revisión definitiva.

Al respecto, el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que debe conformarse un expediente que deberá contener los documentos que presentan los oferentes o interesados y los que produzcan las unidades administrativas internas.

Artículo 11.-Expediente. La decisión inicial dará apertura al expediente electrónico de la contratación que estará disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas. (…)

(…) Una vez recibidos los documentos en la proveeduría institucional, ésta deberá incorporarlos al expediente físico dentro del plazo improrrogable de dos días hábiles siguientes a su recibo. Para ello, la Administración, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de cumplir la actualización del expediente. Las dependencias internas deberán remitir los estudios dentro de los dos días hábiles siguientes a su emisión. (…)

La falta de un expediente completo de contratación administrativa no favorece la rápida y adecuada fiscalización por parte de los órganos de control, ni el principio de transparencia y rendición de cuentas.

Adicionalmente, las "Normas de Control Interno para el Sector Público" mencionan sobre la documentación, su archivo y las normas de seguridad que deben privar en su custodia:

"4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas."

"4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda".

Norma 5.4 Gestión Documental. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente(...)"

Norma 5.5. Archivo Institucional. "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico (...)".
Norma 5.7.4 Seguridad. Deben instaurarse los controles que aseguren que la información(...) resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas..."

4.3.1 Contrato de Operación, mantenimiento preventivo y control de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

En relación con este contrato, el mismo fue adjudicado desde octubre del año 2017 a la empresa PROAMSA mediante la licitación 2017LN-000004-0002600001 Mantenimiento, Operación Preventivo y Control de PTAR, por la suma de ₡3.725.000,00 por mes, es decir ₡44.700.000,00 al año.

De octubre de 2017 a la fecha de este estudio, se ha invertido en este contrato de acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Compras Municipal, la suma de ₡150.448.332,00.

Es importante señalar que con esta misma empresa la Municipalidad de Belén ha realizado aparte de esta contratación específica y actualmente vigente, diferentes contrataciones adicionales desde el 2015 por la suma de ₡117.541.674,54 de los cuales ₡67.032.561,03 corresponden a mantenimiento de estas PTAR entre el abril 2016 y octubre 2017, y contempla la atención a las siguientes PTAR:

A. PTAR Residencias Villas Sol (Lodos activados de aireación activada – Anaeróbica)

Residencias Villa Sol se encuentra ubicada en el distrito 1°de San Antonio del cantón 7 de Belén, provincia 4°de Heredia. De Panasonic Belén, 700 metros Este y 150 metros Sur. La PTAR fue construida por el desarrollador y posteriormente trasladada a la municipalidad para su operación, mantenimiento y correspondiente cobro del servicio.

Las principales unidades de tratamiento que componen este sistema, el cual tiene un caudal de diseño de 32 m3/día y que son revisadas diariamente son:

- Primera caja de rejas.
- Segunda caja de rejas.
- Un contactor anóxico.
- Un tanque de aireación.
- Un sedimentador secundario.
- Una unidad de aforo y vertedero
- Un digestor anaerobio de lodos.
- Dos lechos de secado de lodos

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 23 de noviembre de 2020, las instalaciones, por medio de inspección ocular, (sin que se realiza la evaluación de la operación de la planta de tratamiento como tal) de equipos y unidades de tratamiento de este sistema, se observó que se encuentran en perfecto funcionamiento, limpias, no hay olores, el terreno presenta adecuado cuidado de vegetación y se encuentra debidamente cercado para evitar vandalismo. El caudal de salida afluente de acuerdo con los informes mensuales y análisis fisicoquímicos de la empresa PROAMSA, S.A. presenta una pureza de un 95 a un 98%.

A continuación, se presentan fotos de la visita técnica a la PTAR Residencias Villas Sol:

Zonas verdes del terreno de la PTAR

Caja de rejas

Vistas de componentes del sistema

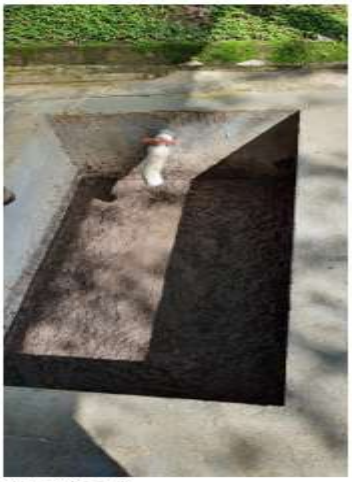

Vistas de componentes del sistema

B. PTAR Residencial Manantiales de Belén

El Residencial Manantiales de Belén se encuentra ubicado en el distrito 3° de Asunción de Cantón 7 Belén, provincia 4º Heredia. Del puente Francisco J. Orlich sobre la autopista General Cañas 1,0 km oeste y 300 m norte.

Esta PTAR fue construida por el desarrollador del Residencial y posteriormente fue trasladada a la municipalidad para su operación, mantenimiento y correspondiente cobro del servicio. Las principales unidades de tratamiento que componen este sistema, el cual tiene un caudal de diseño de 185 m3/día:

- Una caja de rejas.
- Un canal desarenador.
- Cámara de entrada y distribuidor de caudales
- Dos líneas de sedimentadores-digestores. (clarificador)
- Dos filtros anaerobios de flujo ascendente (FAFA: usa piedra volcánica, se genera una película al pasar el agua en flujos iguales de abajo hacia arriba.)
- Un lecho de secado de lodos con cárcamo de lixiviados.

Este es un sistema de tratamiento de aguas residuales del tipo anaerobio. No tiene electricidad ni cuenta con equipos. Todo se maneja por gravedad donde caudal del vertido final presenta niveles de pureza entre un 80-85% según los informes de actividades, conclusiones y recomendaciones realizado por la empresa PROAMSA.

Una problemática que presenta este residencial es con jabones y sustancias que provienen de las casas. Se utiliza un análisis SAAM (sustancias activas al azul de metileno) que mide el % de jabones: normal 5% (5 mg/lt), mientras que aquí llega a 13 mg/lt, según comentario de funcionario de la Unidad de Alcantarillado Sanitario.

Se pretende por parte de la municipalidad mejorar la PTAR por una tecnología híbrida con sistema de lodos y esta planta está ubicada en la cuenca A 3ª etapa del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario 2013-2040.

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 23 de noviembre de 2020, las instalaciones, equipos y unidades de tratamiento de este sistema se encuentran en perfecto funcionamiento, limpias, no hay olores, el terreno presenta adecuado cuidado de vegetación y se encuentra debidamente cercado para evitar vandalismo.

A continuación, se presentan fotos de la visita técnica a la PTAR Residencial Manantiales de Belén:

Canal de rejas y desarenador

Vista general dos líneas de sedimentadores-digestores. (clarificador)

Salida vertido final

C. PTAR Residencial Belén (Lodos activados de aireación activada – Anaeróbica)

El Residencial Belén se encuentra ubicado distrito 1º San Antonio, cantón 7° Belén, Heredia, provincia 4º. La PTAR está ubicada en San Antonio de Belén, de la Ferretería El Lagar 300 m norte y 100m oeste.

Las principales unidades de tratamiento que componen este sistema, el cual tiene un caudal de diseño de 523 m3/día son:

- Caja de rejas.
- Cárcamo de bombeo de agua cruda.

- Dos tanques de compensación.
- Dos tanques de aireación.
- Dos sedimentadores secundarios.
- Una unidad de aforo.
- Dos digestores aerobios de lodos.
- Tres lechos de secado de lodos.

La PTAR del Residencial Belén, es de última generación y está diseñada en una primera etapa para 523 m3/día con posibilidades de ampliación por la compra ya realizada de terrenos aledaños, para recibir las aguas residuales de toda la Cuenca B del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario de Belén. Es un contrato de mantenimiento diario y actualmente recibe aguas desde el Pozo 1 sobre calle Arbolito, donde los flujos bajan a la caja de rejas, de ahí pasan al cárcamo de bombeo (2 bombas de 5 HP); de ahí al tanque de compensación que amortigua el tipo de caudal y dosifica bombeo de agua que va al sistema biológico. En este sistema biológico en la parte de abajo está la casa de máquinas con 3 sopladores, y arriba están dos digestores aerobios, los lechos de lodos y el vertido final al río.

En la época de pandemia se ha incrementado el caudal de aguas servidas, y según los informes de las inspecciones realizadas por la empresa PROAMSA S.A se muestra un caudal promedio de 391 m3/día. Para siguientes etapas de desarrollo del alcantarillado sanitario en la zona, se encuentra comprado un terreno aledaño para construir 3 módulos con una capacidad máxima como PTAR de la cuenca B del Plan Maestro de 2.000 m3/día.

De acuerdo con información de costos de este proyecto, el mismo forma parte del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de todo el cantón de Belén y fue ejecutado con recursos municipales. Tiene una cobertura para la recolección, tratamiento y control de las aguas residuales de 441 casas.

Los costos para la construcción de este proyecto fueron los siguientes:

- Alcantarillado Sanitario: (Fondos municipales)

Etapa	Monto
I Etapa: Calle Las Américas, Ave Perú, Ave Argentina, Ave Chile	₡120,000,000.00
II Etapa: Calle Panamá, Calle Costa Rica, Calle Colombia	32,000,000.00
III Etapa: Calle Guatemala, Calle Honduras, Calle El Salvador	36,000,000.00
Total	**₡188,000,000.00**

- Planta de Tratamiento:

Etapa	Monto

I Etapa: Casetilla de guardas, Tanque de aireación, tanque de sedimentación Secundaria, tanque de digestión de lodos, Secado de lodos	₡205,000,000.00
II Etapa: Cámara de rejas, Bombeo, 2 tanques de compensación, Tanque de aireación, tanque de sedimentación Secundaria, tanque de digestión de lodos, calle de acceso	160,000,000.00
Total	**₡365,000,000.00**

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 23 de noviembre de 2020, las instalaciones, equipos y unidades de tratamiento de este sistema se encuentran en perfecto funcionamiento, limpias, no hay olores, el terreno presenta adecuado cuidado de vegetación y áreas verdes, y se encuentra debidamente cercado para evitar vandalismo.

A continuación, se presentan fotos de la visita técnica a la PTAR Residencial Belén:

Caja de rejas y cárcamo de bombeo (2 bombas 5 HP)

Tanque de compensación

Vistas del sistema biológico (tanques de aireación, sedimentadores secundarios y digestores)

Vistas de los tanques de aireación, sedimentadores secundarios y digestores

Vistas de tres lechos de secado de lodos

Unidad de aforo y vertido final

Muestra diaria para análisis fisicoquímicos

4.3.2 Contrato de Mantenimiento, reconstrucción y construcción del sistema de alcantarillado sanitario y labores menores de mantenimiento

La Municipalidad de Belén por medio de su Unidad de Alcantarillado Sanitario, tiene la responsabilidad no sólo de velar por el funcionamiento de alcantarillados sanitarios colectivos que posean PTAR, sino por aquellos sistemas colectivos que no tengan PTAR como es el caso de Ciudad Cariari y Barrio San José.

Además, la Municipalidad de Belén mediante los trámites relativos al otorgamiento de permisos de construcción y las labores de inspección y control de los procesos constructivos, tiene la responsabilidad de velar porque los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales mediante tanques sépticos en viviendas y comercios cumplan con los requisitos establecidos para su efectivo funcionamiento por un asunto de salud pública y que la legislación le otorga esa responsabilidad a los gobiernos locales y que además en un futuro se integrarán a la red sanitaria que logre desarrollar el gobierno local a partir del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para todo el cantón.

En este sentido, la Unidad de Alcantarillado Sanitario promovió en el 2018, la Licitación Abreviada N° 2018LA-000013-0002600001 para el Mantenimiento y Reconstrucción de Sistemas de Alcantarillado Sanitario, la cual fue adjudicada al Consorcio Constructora Fátima-Gerardo González Medina.

El mismo es un contrato por demanda para la realización de diversos trabajos de mantenimiento, reparación y construcción de elementos propios de sistemas de alcantarillado y calles, a partir de quejas, daños o requerimientos que la propia Unidad de Alcantarillado Sanitario estableciera, y en promedio se invierten 3.3 millones de colones mensualmente, y de febrero de 2019 a la fecha de este estudio, se ha invertido en este contrato de acuerdo con el Sistema Integral de Gestión Municipal, la suma de **₡96.263.110,00.**

Dentro de los principales ítems de obras contratadas a este Consorcio están:

- Cordón y caño.
- Caja sifón Tipo (AyA) y simplificada.
- Trampas de grasa.
- Pozos de registro sanitario cuadrados y circulares.
- Entubados para conducción de aguas potable, pluviales y residuales.
- Reparación de entradas a viviendas y comercios.
- Reparación de carpeta asfáltica.
- Obras menores en plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

La ejecución de este contrato contempla:

a. Atención de quejas y trabajos de mejoramiento en todo el cantón y que en general consisten en:

Del detalle de quejas presentadas en el 2020, se pueden agrupar en los siguientes tipos:

- Desobstrucción de tuberías por tacos con residuos sólidos de gran tamaño.
- Desobstrucción de tuberías por tacos por grasas,
- Desobstrucción de tuberías por raíces de árboles
- Cambio de algunos tramos de tuberías por falla sísmica de los materiales,
- Cambio de tramos de tuberías por ser materiales inadecuados como la alcarraza
- Extracción de raíces formadas por los árboles sobre todo en el Boulevard de entrada a Cariari
- Construcción de cajas sifón
- Conexiones ilícitas
- Limpieza de sedimentos de tanques sépticos.
- Limpieza y reconstrucción de zonas de drenaje
- hundimiento de carpeta asfáltica
- Cambio y sustitución de agregados de las tuberías.

- Cambio y sustitución de carpeta asfáltica sobre tuberías
- Construcción de losas de protección sobre tuberías.
- Construcción de pozos de registro sanitarios
- Reparación de previstas domiciliarias
- Malas prácticas constructivas
- Atender malos olores,
- Atender ruidos causados por los equipos utilizados en el tratamiento

El Presupuesto para atención de quejas en este servicio de la Unidad de Alcantarillado Sanitario pasó en el año 2020 de ₡40 millones a ₡70 millones en el año 2021, principalmente porque ha habido mayores daños por la pandemia que incrementó la cantidad de quejas. Sin embargo, a pesar del aumento de la demanda se ha podido hacer frente satisfactoriamente a los requerimientos de los contribuyentes.

b. Sistema de tanques sépticos Barrio San José

El Barrio San José es un conjunto de 44 viviendas de estrato social bajo, que se ubica en la Calle La Ribera, del distrito del mismo nombre, frente a las instalaciones de DIPO. Según el funcionario de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, su sistema de alcantarillado sanitario presenta problemas no sólo en tuberías de la recolección de las aguas jabonosas y excretas, sino en la operación de 4 grandes tanques sépticos anaeróbicos que junto con los drenajes presentan problemas de infiltración por el tipo de terreno que es un relleno.

Periódicamente la municipalidad tiene que dar mantenimiento y limpieza a los tanques y drenajes, al asumirla el gobierno local años atrás por un acuerdo del Concejo Municipal.

Al momento de la visita técnica el sistema estaba funcionando normalmente y de acuerdo con manifestaciones del funcionario de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén se está trabajando con los estudios preliminares y viabilidad ambiental para llevar las aguas de este barrio a través de un colector de la cuenca B establecida en el Plan Maestro, a través de las calles La Ribera y Arbolito hasta el pozo N°1 del Sistema de alcantarillado sanitario del Residencial Belén en la intersección de la Calle Arbolito y la Calle Las Américas, en la Ribera de Belén.

Tanque y drenaje en vivienda Pozo del sistema recolector interno

Tanque en parqueo Otra vista del Barrio San José

c. Alcantarillado sanitario Ciudad Cariari

La construcción del alcantarillado sanitario de Ciudad Cariari fue hecha hace más de 30 años, con normas técnicas para recolección, tratamiento y disposición de residuos que hoy son obsoletas y que según el funcionario de la Unidad de Alcantarillado Sanitarios cuentan con numerosos problemas de operación y por lo tanto requieren de mucho mayor mantenimiento y cuya vida útil ya está llegando a su fin pues se tienen más de 50 años de construidas mediante el uso de materiales constructivos que hoy están prohibidos por ser frágiles compuesto de arcillas, como la alcarraza.

Además, el sistema no cuenta hasta la fecha con una PTAR ya que en ese entonces no se exigía y las aguas vertidas van directamente al Río Virilla.

En términos generales el sistema de alcantarillado sanitario actualmente funciona, pero según comentario del funcionario de la Unidad de Alcantarillado Sanitario presenta numerosos problemas anualmente, principalmente en lo que se refiere a rotura de tubería de alcarraza y concreto por tacos de residuos sólidos y grasas, raíces de árboles en el Boulevard a Ciudad Cariari, asentamientos de terreno, etc.
En el 2009 se aprobó y publicó el Reglamento del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del cantón de Belén y a partir de ese año 2009 se trabajó en la elaboración de un

Plan Maestro para el desarrollo del alcantarillado sanitario del cantón de Belén hasta el 2040, el cual se aprobó finalmente en el año 2013.

Dado que el problema se había vuelto insostenible, a partir de la Orden Sanitaria CN-ARF-BF-OF-074-2014 se generó el Plan Remedial para la Descarga de Aguas Residuales de Origen Doméstico al Río Virilla desde el Residencial Cariari, el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud en el año 2015 (CN-ARS-BF-600-2015), con el cual se inició la búsqueda de una solución al problema de la recolección y tratamiento del agua residual de este sector denominado como Cuenca A que incluye Ciudad Cariari, Urbanización Los Arcos y parte importante del distrito de La Asunción, mediante la construcción de varias estaciones de bombeo, el cual aún está vigente, pero no cumple con la normativa de tratamiento y descarga, pues prácticamente son crudas las aguas que se disponen a los ríos Virilla y Bermúdez, situación que se pudo observar en la visita realizada por esta Unidad de Fiscalización.

Adicionalmente, durante varios años se han valorado posibles terrenos para la construcción de una PTAR, solicitando avalúos y realizando estudios de costos, diseños preliminares y gestiones de financiamiento. Como parte de todos esos estudios realizados en los últimos años se determinaron mejoras al alcantarillado sanitario y la futura PTAR en concordancia con el Plan Maestro, sin embargo, los costos son muy altos de más de $12 millones y la fecha es un asunto pendiente que la Municipalidad de Belén tiene que buscar una solución definitiva y permanente.

Figura N°3
Mejoras Alcantarillado Sanitario Cuenca A Ciudad Cariari: $ 3.034.136,00

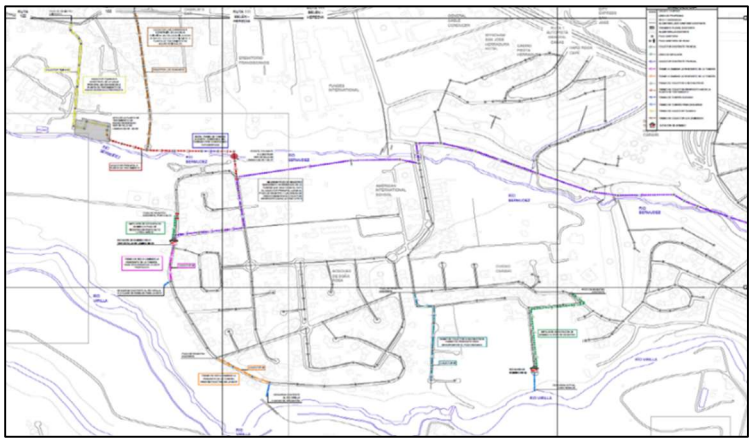

Fuente: Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales. Municipalidad de Belén

Figura N°4
Futura PTAR Cuenca A Ciudad Cariari: $7.244.870,00

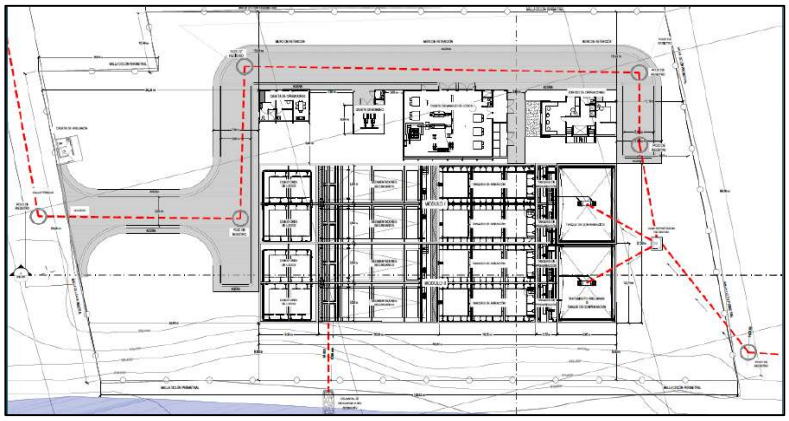

Fuente: Plan Maestro de Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales. Municipalidad de Belén.

Con respecto al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del cantón se consideró dentro de la revisión de la Auditoria por lo que los resultados serán comunicados oportunamente.
A continuación, se muestran una serie de fotografías de las calles de la Ciudad Cariari que muestran los pozos de la red de alcantarillado sanitario existente.

Pozo Alcantarillado Sanitario (AS)

Calle Residencial Cariari y pozo AS

Pozo salida colector AS a Río Virilla

Servidumbre salida colector AS a Río Virilla

Pozo AS

V. CONCLUSIONES

- Los resultados del análisis de la gestión de la continuidad institucional de la Municipalidad de Belén permiten concluir que no se dispone de una línea de acción formalmente establecida para esa gestión, lo que es relevante a efectos de orientar su proceder ante un evento imprevisto o atención de alguna contingencia, ya que de esta forma se define el marco de referencia que permite operativizar dicha gestión.

- Asimismo, no se dispone de una evaluación de riesgos que considere la continuidad institucional, lo que implica que no se cuenta con ese insumo para la toma de decisiones que les permita gestionar los riesgos de manera eficaz y eficiente.

- La Municipalidad de Belén por medio de su Unidad de Alcantarillado Sanitario, realiza una atención permanente a los sistemas colectivos municipales y los individuales privados de tratamiento de aguas residuales ordinarias, la cual no se ha visto afectada por efectos de la pandemia del Covid19 y se mantienen condiciones normales de operación mediante un mantenimiento permanente, reparación de averías y la atención de quejas o problemas.

- De la inspección técnica-ocular realizada el día 23 de noviembre de 2020, a las PTAR de Residencias Villas Sol, Residencial Manantiales de Belén y Residencial Belén, las instalaciones, equipos y unidades de tratamiento de estos sistemas se encuentran en funcionamiento, limpias, no hay olores, y los terrenos presentan un adecuado cuidado de vegetación y áreas verdes, y se encuentran debidamente cercados para evitar el vandalismo.

- Al evaluar el marco regulatorio que versa sobre los expedientes en el proceso de contratación administrativa, se concluye que existe una obligación hacia los entes públicos a efectuar las contrataciones por medio de la plataforma SICOP, debiéndose utilizar en su totalidad como un expediente electrónico, sin embargo, la Administración no dispone de expedientes físicos ni electrónicos completos como respaldo de las contrataciones efectuadas en SICOP que fueron objeto de revisión en esta asesoría.

- Con respecto al Alcantarillado Sanitario de Ciudad Cariari se puede concluir que, a pesar de las soluciones planteadas al problema de la recolección y tratamiento del agua residual de este sector mediante la construcción de varias estaciones de bombeo, el cual aún está vigente, este no cumple con la normativa de tratamiento y descarga, pues prácticamente son crudas las aguas que se disponen a los ríos Virilla y Bermúdez.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

1. De acuerdo con lo solicitado por la Contraloría General de la República, en cuanto a la colaboración para desarrollar una asesoría sobre la gestión para la continuidad del servicio de Alcantarillado Sanitario, es importante indicar que, como parte medular del análisis que debe efectuar

la Administración, es necesario considerar la información expuesta en la presente asesoría respecto al nivel de gestión de la continuidad institucional en procura de implementar prácticas que les permitirán afrontar y promover la adaptabilidad y la eficacia de esa gestión ante situaciones inesperadas que impacte el accionar de esta, considerando a su vez la menor afectación posible en la prestación del servicio que se brinda a la ciudadanía del cantón.

2. Es necesario que se valore la identificación y diseño de una estrategia para gestionar la continuidad del servicio de Alcantarillado Sanitario, los planes de continuidad, contingencia y recuperación y la gestión de riesgos, esto con el fin de conformar un marco estratégico e integrado que ayude a la Unidad de Alcantarillado Sanitario a prepararse ante eventos imprevistos que ponen en riesgo la continuidad de sus operaciones, y que les permita gestionar las crisis y mejorar su capacidad de adaptación.

3. Además, es importante que se valore incorporar dentro del marco de gestión de riesgos de la Municipalidad la gestión de la continuidad de los servicios, en específico para el caso que nos ocupa el de Alcantarillado Sanitarios, de manera que se fortalezca la toma de decisiones respecto al establecimiento de medidas de mitigación y los planes para la atención de eventos que repercuten sobre la continuidad institucional.

4. Conjuntamente, considerando que la emergencia sanitaria que afronta el país presenta características que crean un contexto cambiante, es primordial que la Unidad valore definir planes de recuperación, que consideren al menos las estrategias, el personal, los procedimientos y los recursos humanos, financieros y de tecnologías de información, que necesitarán para mantener sus operaciones y servicios en los niveles habituales.

5. Un aspecto que también merece la atención es que el personal de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, con la jubilación de la Coordinadora a partir del 19 de noviembre del presente, se ve afectado ya que actualmente es unipersonal. Es importante llenar esta plaza oportunamente, para atender de manera eficaz y eficiente las labores de índole administrativo y planeación para el desarrollo del plan maestro y proyectos, además de los procesos operativos, control de los contratos y atención de quejas.

6. Es una prioridad desarrollar la PTAR de Ciudad Cariari, por el impacto que puede tener a nivel ambiental y de salud pública, la situación que actualmente se presente en ese sector del distrito de la Asunción, para lo cual debe retomarse a la brevedad posible los estudios para adquirir los terrenos que han sido técnica y objetivamente seleccionados, y establecer por medio de una nueva declaratoria de Interés Público su compra prioritaria y continuación del proyecto incluido dentro del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario del Cantón de Belén.

7. Adicionalmente se comunica que esta Auditoria evaluara el grado de implementación del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, así como el análisis financiero relacionado con las tarifas y la estructura de costos del servicio público que se brinda por medio de la Unidad de Alcantarillo Sanitario, por lo que los resultados serán comunicados oportunamente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, comenta que el estudio de la auditoria fue realizado porque cuando inicio la pandemia la Contraloria busco organizarse para que todas las entidades que brindan servicio de alcantarillado sanitario estuvieran cubiertas ante emergencias y hay muchos datos y es importante que cualquier persona lo revise y hay una de las recomendaciones que tiene que ver con el expediente que tienen que tener las empresas que contrata el alcantarillado sanitario de la municipalidad en cuanto a la propuesta de obras y la ejecución de obras porque PROANZA que es la que esta contratada por la municipalidad tenia que tener un expediente que es algo de la Ley de contratación administrativa y el mismo no esta y cuando se solicita la información por parte de la auditoria le dicen que está en el SICOP pero lo buscan y no están y son datos importantes de mencionar para pedir la apertura del expediente; también sobre el plan maestro tiene que estar todo conectado y al tener pequeñas plantas es más caro y 32 plantas privadas funcionan por aparte pese a que dice que hay que fiscalizar el actual encargado dice que hay dificultades para poder hacer esto y esto hay que analizarlo y agrega que el informe no toco La Amistad con todas las problemáticas que sabemos hay en el lugar.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, indica que esta es una asesoría no un informe porque en las asesorías no hay tiempos de cumplimiento solo indican el cómo se tienen que hacer las cosas y a futuro ellos van a venir a revisar si se están cumpliendo esas recomendaciones o no y esto nos lo presentaron el viernes en la tarde y lo bueno es que la pandemia no nos ha impactado o tener dificultad para administrar las plantas y las privadas es el Ministerio de Salud y para mi habían cosas buenas y cosas que hay que hacer y sabemos que Cariari urge y ya estamos trabajando en eso y el servicio se ha atendido y lo del expediente no es que no hay expediente sino que esta SICOP y lo que sigue debe subirse todo y eso hay que resolverlo porque en proveeduría son 4 personas pero es tanto lo que hay que subir no se puede poner a uno solo a subir toda la información y la empresa tiene que hacer informes todos los meses que se llevan al Ministerio de Salud y ahora todo es digital.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, considera que es importante hacer un plan de acción y está pendiente un informe con la parte de alcantarillado para subsanar una situación de emergencia que es La Amistad y los reportes si están y ahí desconozco si eso se debe de subir al sistema.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que el informe es muy amplio y le parece muy bien que se auditara y llama la atención de Denis y Doña Thais por la ampliación para la compra del terreno que hay ahí porque a Mayela se le fue el detalle de los retiros que hay que dejar ahí es importante tomar nota de eso y parte de esa información es vieja pero el terreno no da para tanto.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, responde que el informe que don Juan Pablo tiene que presentar tiene que valorarse eso y si desconoce si la planta va a ser superficial o enterrada porque los retiros cambian y da mayor capacidad, pero eso es parte del informe integral por presentar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, indica que cuando mencionaba lo de las 32 plantas privadas es un dato de mucho interés y sabiendo las limitaciones que tiene el Ministerio de Salud para fiscalizar y el día que se hicieron ahí se hizo el comentario; también aunque este sea un documento de este tipo y no un informe el no haber dado toda la información incluso la de La Amistad es darle un informe incompleto a la Contraloría siendo que es el caso más fuerte de Belén por los problemas de alcantarillado.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, aclara que tal vez es porque la Amistad no tiene alcantarillado sanitario y se enfocaron en las que existen operando.

SE ACUERDA UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio ASAI-013-2020 de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración Municipal para el planteamiento del plan de acción en un plazo de 30 días según Ley de Control Interno.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce Oficio AMB-MC-306-2020 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto**:** Cumplimiento de acuerdo Ref. 1224-2020. Remitimos el memorando DTO-205-2020, suscrito por Jose Zumbado, director, Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el informe realizado por la Unidad de Obras sobre la vía conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°12-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

Memorando
DTO-205-2020

Asunto: Calle Lola- Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 1224-2020.

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante la sesión ordinaria N° 1224-2020 y como complemento Informe Técnico DTO-080-2020 que fue remitido en fecha 21 de mayo de 2020 para atender el acuerdo de la sesión ordinaria N° 1224-2020 referente a la vía conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari, se remite el estudio realizado por la Unidad de Obras UO-098-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.
Lo anterior a efectos de coordinar con los diferentes propietarios de los terrenos que tienen acceso por la finca de interés, a efectos de analizar su participación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCION TECNICA OPERATIVA
UNIDAD DE OBRAS

MEMORANDO
UO-098-2020

PARA: Ing. José Luis Zumbado Chaves
Director, Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano

DE: Top. Luis Guillermo Vásquez Masís
Unidad de Obras

ASUNTO: Solicitud Informe Calle Lola

FECHA: 14 de diciembre del 2020
C.C.: Archivo

LUIS GUILLERMO VASQUEZ MASIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO VASQUEZ MASIS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.14 08:54:56 -06'00'

Por este medio se remite la información solicitada en la Sesión Ordinaria N°12-2020 del Concejo Municipal referente a Calle Lola, a continuación, se detalla una estimación de cantidades y costo aproximado de la construcción de la vía, de acuerdo con el área de cada propiedad incluyendo el parque Municipal.

Se adjunta las memorias de cálculo anteriormente mencionadas, además de un croquis de la calle y su ubicación.

Sin más por el momento, suscribo.

BELEN GOBIERNO LOCAL

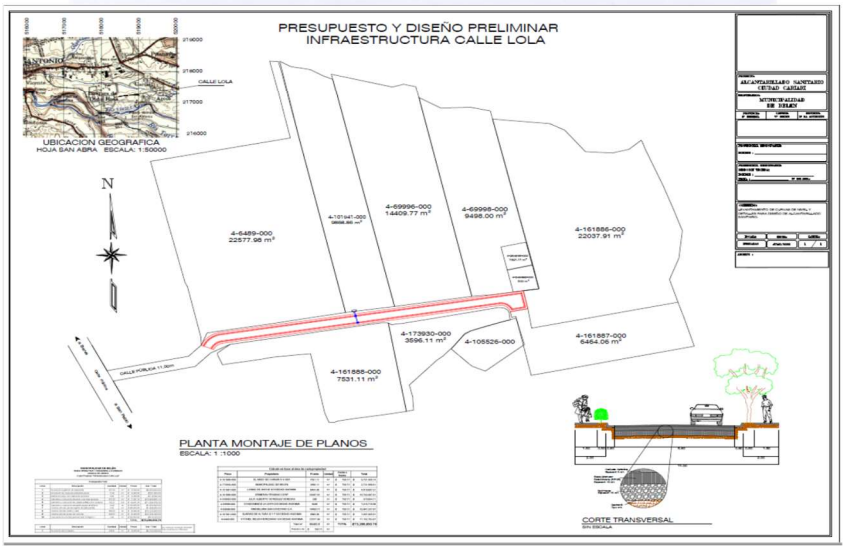

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ÁREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE OBRAS
Costo Proyecto "Infraestructura Calle Lola"

Presupuesto Total					
Linea	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Sub - Total
1	Excavación superficie de rodamiento.	597.38	m³	₡ 16,000.00	₡9,558,000.00
2	Excavación de zanja para entubado pluvial.	12.60	m³	₡ 16,000.00	₡201,600.00
3	Relleno de zanja con material de préstamo.	9.63	m³	₡ 12,000.00	₡115,562.40
4	Suministro y colocación de base y sub-base granular	597.38	m³	₡ 17,861.28	₡10,669,882.14
5	Suministro y colocación de carpeta asfáltica 5cm espesor	182.27	ton	₡ 60,651.65	₡11,054,976.25
6	Suministro y colocación de tubería pluvial de 600mm.	10.50	ml	₡ 100,000.00	₡1,050,000.00
7	Construcción de caja de registro de doble parrilla.	4.20	m³	₡ 380,000.00	₡1,596,000.00
8	Construcción de cordón y caño.	560.00	ml	₡ 29,000.00	₡16,240,000.00
9	Construcción de aceras de concreto	846.00	m²	₡ 26,400.00	₡22,334,400.00
10	Colocación de concreto premezclado 210kg/cm.²	2.40	m³	₡ 200,000.00	₡479,200.00
				TOTAL	₡73,299,650.79

Cálculo con base al área de cada propiedad					
Finca	Propietario	Frente	Unidad	Costo x frente	Total
4-161885-000	EL MAZO DE CARIARI S A ADA	7531.11	m²	₡ 759.71	₡ 5,721,455.14
4-173930-000	MUNICIPALIDAD DE BELÉN	3596.11	m²	₡ 759.71	₡ 2,731,996.61
4-161887-000	LOMAS DE ANCUD SOCIEDAD ANONIMA	6464.06	m²	₡ 759.71	₡ 4,910,807.21
4-161886-000	ERMERAN TRADING CORP	22037.91	m²	₡ 759.71	₡ 16,742,407.61
4-249992-000	JULIO ALBERTO GONZALEZ VENEGAS	500	m²	₡ 759.71	₡ 379,854.71
4-69996-000	CONDOMINIOS LA UVITA SOCIEDAD ANONIMA	9498	m²	₡ 759.71	₡ 7,215,719.98
4-69996-000	INMOBILARIA SAN CAYETANO S.A.	14409.77	m²	₡ 759.71	₡ 10,947,237.87
4-101941-000	GUARIAS DE ALTURA G Y F SOCIEDAD ANONIMA	9868.86	m²	₡ 759.71	₡ 7,497,465.81
4-6489-000	OTONIEL BELEN HEREDIANO SOCIEDAD ANONIMA	22577.98	m²	₡ 759.71	₡ 17,152,703.87
	Total m²	96483.8	m²	TOTAL	₡73,299,650.79
	Precio x m²	₡ 759.71	m²		

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que hay que tomar en cuenta a la Unidad Ambiental porque se dijo que no había agua pero si la hay y esto para que cuando vayan a construir no se vaya a falsear la calle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce Oficio AMB-MC-307-2020 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto**:** Plan institucional de movilidad sostenible. Remitimos el memorando CMUS-014-2020, suscrito por Dulcehe Jimenez, en su condición de coordinadora del Comité de Movilidad Urbana Sostenible, por medio del cual remite, en formato digital, los tres informes elaborados en el proceso del Plan Institucional de Movilidad Sostenible. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

CMUS-014-2020
Reciba un cordial saludo.
Según Acuerdo N°5 tomado en la sesión ordinaria N°12 del Comité de Movilidad Urbana Sostenible (CMUS) realizada el 16 de diciembre del año en curso, donde se indica:

Enviar los tres informes elaborados en el proceso de Plan Institucional de Movilidad Sostenible (PIMS) a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal con el fin de que se avale la implementación de éste en la Municipalidad de Belén; y se nos brinde audiencia para la presentación formal.

Agradezco muchísimo pueda elevar este oficio al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio AMB-MC-308-2020 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto**:**
Disponibilidad de agua. Recibimos el oficio AC-161-20, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 3675-2020 que corresponde a la solicitud de una disponibilidad de agua para proyecto comercial de supermercado y locales, ubicado en el distrito San Antonio, frente Hotel La Riviera. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

Memorando
AC-161-20

Se le remite trámite en proceso con asignación número. 3675-2020 de solicitud de 1 disponibilidad para proyecto comercial de supermercado y locales, ubicado en el plano catastrado H-1603108-12, en San Antonio, frente Hotel la Riviera, a nombre de Investments Salas Delgado S.A. para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.
c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).
Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:
1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
2- Copia de plano catastro
3- Copia de uso de suelo

4- Carta de profesional responsable con descripción del proyecto y descripción de requisitos de disponibilidad de agua (sin carta de autorización de tratamiento de aguas negras)
5- carta del desarrollador autorizando el proyecto
6- calculo de demanda de agua potable
7- carta de autorización de desfogue pluvial
8- certificación literal de la finca
9- copia de cedula del interesado

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)
REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES
A. Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

i) Plano de catastro de la propiedad.
ii) Certificación de Uso de Suelo.
iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
vii) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
ix) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
x)Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
xi) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: “En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (2”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de sistema de la Ribera, con una producción de 55 lt/seg
La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

DOTACION DE AGUA		unidades
area comercial	3100	m2
dotacion x metro cuadrado de construcción	6	l/m2
	18600,00	lt
caudal promedio del proyecto	0,22	lt/seg

Total de dotación requerida es de 0.22 lts/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:
• Se indica que las condiciones son adecuadas para brindar el servicio de agua y que el sistema de la Ribera que es de donde eventualmente se abastecerá este proyecto no se verá afectado.
• El interesado no presento la autorización de manejo de aguas residuales, nada mas lo indica en el punto C de la carta de descripción del proyecto

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente. Sin más por el momento,

El Regidor Ulises Araya, consulta si saben cuál frente del Hotel la Riviera es.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, responde que es la calle principal lote contiguo a la propiedad que es de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. El Regidor Ulises Araya, consulta sobre las pancartas blancas en los distritos si sabemos quién fue la entidad que las instaló y sobre el otro tema de si todas las ayudas sociales se mandan al SINIRUBE o eran únicamente las del IMAS.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, responde que la estrategia de las mantas es que no se sepa quien las puso y si fuimos nosotros entonces la idea es que llamen la atención y sobre el sistema se meten todas las ayudas que existen.

ARTICULO 11. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que le parecen geniales los dispensadores de agua entonces si hay alguna estrategia para cuidarlos y vigilarlos.

El Regidor Ulises Araya, cree que hay que cuidarlos y la responsabilidad es de los propios ciudadanos porque hay que buscar la forma que la misma ciudadanía sea la que cuide los objetos y los fiscalice y no solo espera a que sea la policía.

ARTICULO 12. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pide que como ya se aprobó la comisión que va a trabajar con los comerciantes y patentados entonces será que cuando entremos en enero se tengan las propuestas listas de la reactivación económica y un análisis o reporte actualizado de cuantos patentados se han acogido a la Ley 9848 y tener ese dato y le gustaría que nos acompañara la parte legal y le pedí ayuda a don Luis Álvarez en la interpretación de esa ley porque a raíz de esto lo han estado llamando de que se apliquen varios artículos de la ley y están interpretando como si la municipalidad estuviera subsidiando el pago de la patente y yo lo interpreto de otra manera.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 13. Se conoce Oficio S.G.626-2020-JACH del Lic. Jason Angulo Chavarría, Secretaria a.i. Del Concejo Municipalidad de Garabito, correo electrónico concejo@munigarabito.go.cr. ASUNTO: Voto de Apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado mediante Oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020. El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N º .32, Articulo III, Inciso D, celebrada el 07 de diciembre del 2020, conoce oficio SMA008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Municipalidad de Alvarado, deliberado sobre el asunto se Acuerda de forma unánime y definitivo: Brindar Voto de Apoyo al Acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado en su oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, en lo siguiente: "C...moción para que la Municipalidad de Alvarado, se manifieste en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres, y realice una campaña de sensibilización sobre el tema…".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar la moción de la Municipalidad de Alvarado e informar que este Concejo Municipal ya se pronunció contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.

ARTÍCULO 14. Se conoce Oficio SCMT-678-2020 de Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr. Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 032-2020, celebrada el día diez de diciembre del dos mil veinte, donde se acuerda:

"ACUERDO #9: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio MUPA-SECON-831-2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben el acuerdo N° 03, tomado en sesión ordinaria 30, celebrada el 15 de setiembre del 2020.

Por lo que se presenta a los señores Diputados y señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa, el apoyo para que se gire el 2% que le corresponde a DINADECO, dado que no estamos de acuerdo para que se haga el recorte presupuestario, en este caso con afectación a las transferencias del 2% a DINADECO por un monto de ¢6.000.000.000.00 (seis mil millones de colones). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido ya que este Concejo Municipal se pronunció en el Acta Sesión Ordinaria 72-2020, celebrada el 9 de diciembre 2020, artículo 17.

ARTÍCULO 15. Se conoce correo del Sr. Franklin Zuñiga, Artista Nacional e Internacional correo electrónico fzunigarte@gmail.com.

PROYECTO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Arte para todos

Franklin Zuñiga

Artista Nacional e Internacional

PROPUESTA

En el desarrollo cultural de nuestra Costa Rica hemos tenido la dicha de lograr avances importantes en relación con Centroamérica y otros países. Sabemos que en el camino del desarrollo como sociedad es muy necesario cubrir las urgencias básicas de los pueblos, pero debemos ser visionarios para tener claro que nunca se debe dejar de lado el desarrollo intelectual porque la ignorancia es el peor de los males. Como bien dijo Ernesto Sábado "Eduquen al pueblo y entonces estarán en vías del desarrollo". La motivación de este proyecto que presento es la de dar pasos firmes en el despertar del conocimiento de la sociedad costarricense. Permitir que las comunidades entren en contacto con el arte, despertar sensibilidades, permitir que hagan suyas las manifestaciones del espíritu porque también educar es cambiar el crimen por el intelecto y la belleza.

Considero que no debemos comparar nuestro camino y desarrollo con los países que tienen más dificultades que nosotros, debemos levantar la mirada y fijar nuestras metas hacia el horizonte a lo más grande y poner nuestro mejor esfuerzo en el crecimiento cultural y espiritual siempre que esté al alcance de todos.

Bajo esta forma de pensamiento he venido impulsando desde 1990 proyectos que nos brindan esta oportunidad con el desarrollo de sacar el arte con el deseo de sacar el arte de las bodegas de museos, de las galerías prohibitivas y ponerlo en las calles al lado de la gente y de su cotidianeidad.

Es reconfortante saber que en este sentido he aportado mi esfuerzo por medio del proyecto Alajuela Escultórica y en los Simposios Internacionales de Escultura, que han producido obras públicas en parques y carreteras

En Costa Rica necesitamos provocar fuertemente la sensibilidad de la gente. Es alarmante conocer los resultados de los estudios que se han hecho sobre violencia y agresividad en los costarricenses, y es todavía más triste saber que la población infantil y juvenil evidencia esta falta de armonía con sus semejantes y con la naturaleza.

ESPERANZA
PARQUE DE DIVERSIONES.
COSTA RICA

Urge un equilibrio entre la lo material y lo espiritual y estoy convencido que la magia creativa que se convierte en arte es una estupenda herramienta en esa búsqueda fundamental para el desarrollo humano.

He podido ser testigo de las reacciones de las personas cuando tienen la posibilidad de convivir con el arte. Sea porque tengan muchos conocimientos específicos sobre el quehacer artístico o porque simplemente se dejan llevar por las sensaciones y emociones que les produce estar junto a una obra

de arte en un espacio abierto, sin restricciones de tiempo y sintiéndose quizá, un poco dueño de aquello. Es un compromiso fundamental en mi vida hacer lo que esté a mi alcance para mejorar esta sociedad.
Para estas reflexiones anteriores y pensando en el futuro que nos anuncian, con gran ilusión le presentó a su cantón, pero sobre todo a las personas que tienen a su cargo el crecimiento y desarrollo de esta su comunidad, el proyecto que he llamado ARTE PARA TODOS.

LOS CAMINOS
ALAJUELA, COSTA RICA

Para que sea realmente para todos, ofrezco donar mi trabajo como artista, sea en esculturas o murales que desarrollemos como arte público en calles, parques, muros y edificios de este municipio. Para ello es necesario que la Municipalidad tramite los permisos, los costos de producción material y la instalación de la obra.
Mi trayectoria queda a su disposición por medio de mi sitio web franklinzunigacr.com con el propósito de que conozcan sobre mi obra y las posibilidades que podemos desarrollar en conjunto.
La técnica para la obra de arte en su cantón, dependiendo del concepto, puede ser escultura en acero, en bronce o en ferrocemento, así como murales en acrílico, esmaltado sobre cerámica o en mosaico. Las dimensiones, para que impacten, serán de tamaño monumental.
Con técnicas como el ferrocemento se puede desarrollar solución para la escultura pública, así como relieves para fachadas de edificios, esculturas para fuentes, esculturas para parques infantiles, para carreteras y hasta para obras de montaña (haciendo dibujos gigantes sobre el suelo que puedan ser vistas a la distancia).

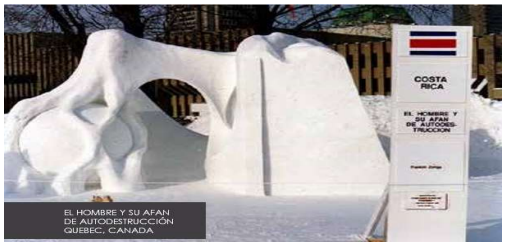

EL HOMBRE Y SU AFAN
DE AUTODESTRUCCIÓN
QUEBEC, CANADA

Mi trabajo como artista será crear los diseños y maquetas de cada obra, así como participar en la construcción donde la escultura y supervisar el proceso de montaje. mi experiencia y conocimiento respecto a la ejecución de obras de arte escultóricas de gran formato ha sido enriquecido en los

diferentes simposios internacionales en los que he participado realizando esculturas en bronce, ferrocemento acero y madera.
Dado que el proyecto ARTE PARA TODOS es una idea ambiciosa de ser realizada en toda su dimensión, me ocupo de que no se convierta en una utopía o promesa más. Es por ello que estoy proponiendo esta gran oportunidad de cooperación que estoy seguro puede convertirse en realidad.
Cada escultura tendrá una placa en la que se especifique el nombre de la obra el año de la construcción, mi nombre como autor y donador, así como la información que la administración municipal determine.
La obra formará parte del patrimonio cultural de la comunidad, cada obra será ejecutada de preferencia en mi taller al máximo posible y los acabados será en el lugar de la colocación.
De estar interesados en el proyecto les invito a contactarme estoy para servirle.
Franklin Zúñiga
+(506)89323760 www.francklinzunigacr.com / fzunigarte@gmail.com

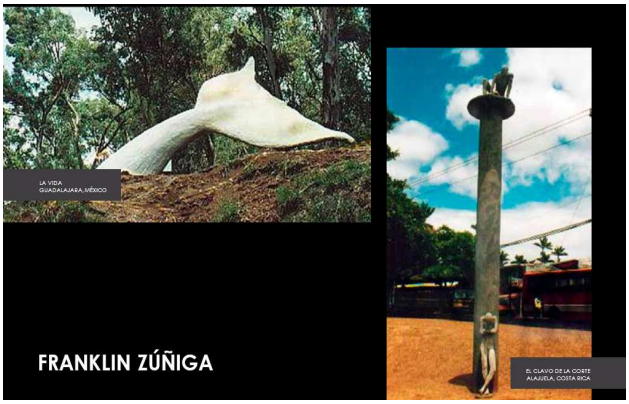

El Regidor Ulises Araya, agradece al señor por ponerse a disposición porque antes en Belén era muy común los murales y hubo proyectos que se hicieron en la calle del Ande del Liceo de Belén y eso embellece el pueblo y el fondo concursable del próximo año en San Vicente van a embellecer ese pueblo con murales y sería bueno tomarle la palabra y podrían ser también grupos organizados los que estén interesados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce Oficio DRH-DARH-UADM-1807-2020 de la Licda. Mónica Soto Soto Jefe Unidad Administrativa, Ministerio de Educación Pública, correo electrónico unidadadministrativa@mep.go.cr. Me refiero al correo electrónico recibido el 09/12/2020, referente a la Notificación Ref. 6925-2020, en la cual, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 69-2020, CAPITULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA Artículo 25 el cual consta de 02 página.

Al respecto se informa que al día de hoy y según el Sistema Integrado de Recursos Humanos, Planillas y Pagos, INTEGRA II, en el centro educativo España, código presupuestario 57301-59-2195, n° de puesto 427760, en la clase de puesto Director de Centro Enseñanza General Básica 5, sin especialidad, del circuito 07, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Heredia, se encuentra nombrada en propiedad la servidora Chaves Gómez Jeannette, cédula 105561003. Sin embargo, en este momento la señora Chaves Gómez registra traslado interino a otro centro educativo, por lo que, en sustitución de la titular del puesto se nombró de forma interina para el curso lectivo del 2020, a la señora Ugalde Herrera Lisbeth Nazaret, cedula 603230351.
Ahora bien, respetuosamente le informo que la administración debe apegar sus actos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública que en lo conducente reza: *"La Administración actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes."*
Siendo así, y dado que el puesto nº427760 registra condición de ocupación en propiedad, no es posible nombrar en propiedad a otro servidor; ahora bien, no se puede limitar el derecho a que este propietario se le realicen otros movimientos interinos, así regulados por las normas que aplican en el Régimen del Servicio Civil.
Por lo anterior, se informa que mientras se mantengan las condiciones expuestas para el curso lectivo 2021, el puesto de Director de Centro Enseñanza General Básica 5, para el centro educativo España, se mantiene con movimiento interino en sustitución del titular del puesto

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido**.**

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DSC-ACD-684-12-20 de Jannina Villalobos Solis Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Tibás, correo electrónico gmora@munitibas.go.cr. Ref: Voto de Apoyo. El Concejo Municipal de Tibás, en su Acuerdo 111-13 en su Sesión Ordinaria Nº 032 celebrada el día 09 de diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

13. Oficio SEC-1031-2020 de la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de Grecia, del 02 de diciembre 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República de Costa Rica, señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y los señores de Concejos Municipales del país.
Asunto:
Acuerdo de la Sesión Ordinaria 47, se da lectura al oficio Ref. 6325-2020 de la Municipalidad de Belén, expresando rechazo a los recortes dispuestos en el sector Deportivo Nacional, específicamente la disminución dispuesta mediante conocimiento en el Presupuesto 2021, solicitan a los Concejos Municipales del país se sumen a esta iniciativa. Se conoce y se acuerda voto de apoyo a esta iniciativa.
Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los señores regidores.
Se somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se aprueba por unanimidad de los señores regidores. Acuerdo firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el apoyo.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DSC-ACD-686-12-20 de Gabriela Mora Castrillo Secretaria ai. Del Concejo Municipal Municipalidad de Tibás correo electrónico gmora@munitibas.go.cr;. Ref.: Voto de Apoyo. El Concejo Municipal de Tibás, en su Acuerdo 111-18 en su Sesión Ordinaria Nº 032 celebrada el día 08 de diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:
18. Oficio SCMT-662-2020 de la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, del 03 de diciembre 2020, dirigido a las Municipalidades del País, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y el Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República. Asunto: Acuerdo tomado en Sesión 031-2020 del 03 de diciembre 2020, apoya en todos los extremos el oficio S.M.G oficio #1537-2020 del Concejo Municipal de Guácimo, para que en el Cantón de Guácimo ubiquen un Colegio Científico, importante para los jóvenes. Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.
Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los señores regidores.
Se somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se aprueba por unanimidad de los señores regidores. Acuerdo firme.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido ya que este Concejo Municipal se pronunció en el Acta Sesión Ordinaria 72-2020, celebrada el 9 de Diciembre 2020, artículo 5.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio DM-1549-2020 de María Devandas Calderón Directora de Despacho Ministerio de la Presidencia, correo electrónico despachoministro@presidencia.go.cr. Tengo el agrado de saludarle con ocasión de acusar recibo el oficio número Ref-5923/2020 del 02 de noviembre del 2020, referente a la solicitud de veto al decreto legislativo 9909 referente al expediente 21.478 "Ley para el Aprovechamiento Sostenible de Pesca de Camarón en Costa Rica".
Al respecto, le informo que el viernes 30 de octubre del 2020 el señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República en ejercicio de sus potestades constitucionales vetó totalmente por condiciones de oportunidad y conveniencia, el decreto legislativo 9909 correspondiente a la Ley para el Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica. Adjunto encontrará el oficio DP-P-099-2020 con el texto del veto emitido completo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, agradecer al Ministerio de la Presidencia que se hayan tomado el tiempo para contestar a la Municipalidad de Belén y pedirle al Gobierno que se le brinden las ayudas necesarias a los pescadores que van a tener un impacto en Puntarenas y Guanacaste.

Vota el Regidor Edgar Álvarez en sustitución del Regidor Eddie Méndez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 20. Se conoce oficio CMA-0334-2020 de Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas Concejo Municipal, Municipalidad de Abangares de correo electrónico javier.gonzalez@abangares.go.cr. Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0334-2020, emitido en la Sesión

Ordinaria N° 75 - 2020, Capítulo VII, Artículo 1°; celebrada el diez de diciembre del año dos mil veinte, en sala de sesiones del Concejo Municipal; el cual en su texto dice:
Se acuerda:

Informe de la comisión de asuntos jurídicos
Sobre asunto planteado por:
Asamblea legislativa

Dictamen
Una vez conocido el correo electrónico enviado por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en el cual solicita criterio respecto al proyecto de Ley, Expediente N°. 22.259 "Reforma de los artículos 9 y 23 de la ley impuesto sobre bienes inmuebles, Ley n.° 7509, de 19 de junio de 1995, para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno" y sustentándose que este Concejo Municipal posee su función de Jerarca Superior Supremo, concebido por la Constitución Política como el ente representativo de los intereses propios de su comunidad y como encargados de la administración de los intereses y servicios locales, y que posee la autoridad, la autonomía, pero sobre todo, la obligación de pronunciarse en cualquier tema o situación en las que sus ciudadanos se vean inmiscuidos, resuelve.
Por tanto:
Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
Este Concejo Municipal acuerda: Manifestarse en contra del proyecto de Ley, Expediente N°. 22.259, "reforma de los artículos 9 y 23 de la ley impuesto sobre bienes inmuebles, Ley n.° 7509, de 19 de junio de 1995, para que dicho
Impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno" por las razones que a continuación se exponen.
El citado proyecto pretende, cambiar el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, tanto en la base imponible así como el porcentaje del impuesto sobre el valor de la construcción y no como en la forma actual que se realiza, que es sobre el valor registrado del inmueble, lo cual significa que en caso de Municipalidades como la Abangares, o sea de zona rural, la afectación va a ser sumamente fuerte, por cuanto los predios existentes son en su mayoría terrenos de vocación agrícola, con construcciones mínimas o inexistentes. Siendo entonces, reafirmamos que el proyecto de ley Expediente N°. 22.259, resulta nocivo y peligroso para las finanzas municipales, por cuanto uno de los mayores ingresos que perciben las municipalidades como la de Abangares, lo es por concepto de cobro de Bienes Inmuebles.
De igual forma aprobamos hacer del conocimiento de todos los señores Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el presente criterio, a fin de solicitar su ayuda y colaboración en la resolución del presente conflicto social en que las municipalidades nos vemos inmersas.
Se acuerda además, hacer del conocimiento de todas las municipalidades del país y de los concejos municipales de distrito el presente criterio, solicitando manifestarse ante la asamblea legislativa, en contra del citado proyecto de ley."
Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica como insumo para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce correo electrónico de Kathia María Duarte Porras Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Guatuso correo electrónico aespinoza@muniguatuso.go.cr. Le transcribo artículo VIII, Acuerdo 7, inciso p), de Sesión Ordinaria # 47-2020, de fecha 01/12/2020, y que textualmente dice:

p) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de Belén, se dirigen a los Diputados y Diputadas de la República, Concejos Municipales de todo el país, Concejos Municipales de Distrito, Alcaldías, Vice Alcaldías e Intendencias, donde transcribe el acuerdo del Capítulo VI, Artículo 25, de la Sesión Ordinaria NO 63-2020, del IO de noviembre de 2020, que dice: Avalar la moción presentada SEGUNDO. Expresar nuestro rechazo a los recortes dispuestos en el Sector Deportivo Nacional, específicamente la disminución dispuesta mediante a conocimiento en el Presupuesto 2021, que dispone el recorte al prepuesto institucional en el sector Deportivo. TERCERO. Hacer un llamado a los Diputados y Diputadas de la República para que, en el ejercicio de su cargo como representantes de la voluntad popular, le consideren estos recortes del Presupuesto Ordinario 2021 en el sector de la Depottivo, de modo que se apliquen medidas en términos de equidad presupuestaria y en atención a criterios estrictamente técnicos. CUARTO. Instar a los 82 gobiernos locales restantes y los Concejos Municipales de Distrito, para que, desde las Alcaldías, Vice Alcaldías e Intendencias, así cormo desde los Concejos Municipales de todo el país se sumen a esta iniciativa, en pro del resguardo de los recursos del sector deportivo en el Presupuesto ordinario 2021. QUINTO. Enviar copia de este acuerdo a cada Despacho Legislativo, para que todos los diputados y diputadas del país conozcan de esta moción

Comunicarle al Concejo Municipal de Belén, con cinco votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Vanessa Mejías Arias, Norma Gómez Sácida, Francine Espinoza Salguera y Samaria Cruz Esquivel, que se brinda el apoyo al acuerdo del Capítulo VI, Artículo 25, de la Sesión Ordinaria NO 63-2020, del IO de noviembre de 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el apoyo.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio ADILA-055-20 de Ing. William Murillo Montero. MV Presidente de ADILA correo electrónico infoadila@laasuncion.org. Reciban un respetuoso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén.

Escribimos esta nota motivados por la preocupación. El 7 de diciembre en la Sesión No 71-2020 se realizaron algunas afirmaciones en donde el nombre de nuestra organización se utilizó asociado al mal manejo de fondos públicos.

El buen nombre de ADILA es fruto del trabajo honrado que durante 52 años cientos de ciudadanos hemos cuidado. La honestidad y la eficiencia en la administración de los recursos son valores que aplicamos diariamente en nuestra gestión.

No merecemos que nadie, de manera ligera, ponga en duda la honestidad de nuestra organización. Hemos trabajado muy duro en defender la reputación de nuestra organización que ha sido históricamente gestor del desarrollo de nuestro distrito y aliado estratégico de esta corporación municipal.

Nunca hemos realizado ningún procedimiento fuera de lo dispuesto por el Reglamento de Transferencias de la Municipalidad de Belén, cumpliendo siempre con la normativa vigente. Si se ha cometido algún error subsanable en la presentación de informes, se revisará, como siempre, pero eso

no da pie para que en una Sesión de Concejo, quede en actas afirmaciones donde se cuestione la administración eficiente y honrada de los recursos municipales que administramos.

El Regidor Ulises Araya, quiere expresarse con empatía hacia don William Murillo y toda la Junta Directiva de ADILA y el trabajo que ellos hacen año con año en la gestión de los cursos de la política cultural de Belén con brillantes resultados como lo vimos en las exposiciones que nos hicieron y el trabajo comunal que se realizan en las fiestas que lamentablemente este año no se hicieron y le parece que hubo una falta de respeto hacia las asociaciones porque no conocían los informes de auditoria y es necesario darles una disculpa y al menos de mi parte pienso que se le deberían de enviar una disculpa a Adi La Ribera y a la Asociación Cultural El Guapinol

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, cree que no caben disculpas porque no se nombró a ninguna asociación simplemente lo que se manifestó ese día es que en la auditoria habían hallazgos pero no se dijeron nombres y el acuerdo debería de ser únicamente de archivarlo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que sin ADILA no abría un desarrollo en el distrito de La Asunción trabajan mucho y desinteresadamente y son personas serias y ellos podrán subsanar las auditorias pero si un abrazo solidario y agradecimiento por su trabajo.

El Regidor Ulises Araya, señala que discrepar con el compañero Síndico Quico porque estaban hablando de la política cultural del cantón y esas asociaciones como sabemos son tres y esta la ejecutan tres asociaciones y se estaba hablando sobre ese tema y en ese sentido dadas esas afirmaciones hablando de ese tema se entiende que era sobre esas tres asociaciones entonces si quisiera hacer esa sana discrepancia porque cuando se dieron los comentarios eran por ese motivo y lo más humilde seria pedir disculpas por hablar de un tema que ellos ni siquiera conocían.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, afirma que no desconfía de las asociaciones hasta tanto no ver los informes y reconoce el trabajo que hacen todas las asociaciones de este cantón y quiere aclarar porque y se hablo de todas las que reciben trasferencias no de solamente estas con el tema del desarrollo cultural.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Reiterar el trabajo estratégico con la administración municipal, como gestor del desarrollo de la comunidad como multiplicador del aprendizaje y empoderamiento de las personas que forman parte de su organización.

ARTÍCULO 23. Se conoce Oficio de Rafael González Saborío. Ref: Respuesta a razón de notificación 5508-2020. El suscrito RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ SABORÍO, mayor de edad, casado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos ochenta y ocho-cero doscientos veintiuno, vecino de Heredia, Belén, La Asunción, en vista de la razón de notificación número 5508-2020 de las 14:20 horas del 14 de octubre de 2020, en el que se me notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión número 55-2020, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Que, efectivamente, de la actual finca ubicada en el partido de Heredia, matrícula de folio real número 167635-000, se acordó la segregación del lote descrito en el plano catastrado número H-264508-1995 para procederlo a traspasar a la Municipalidad de Belén; cuyo resto se encuentra detallado en el plano catastrado número H-264507-1995, cuyo restante continuará a nombre de su actual propietario.
Asimismo -tal como se observa en el estudio de registro pertinente adjunto del inmueble H-167635-000-, mi persona es el único propietario del mismo; pues adquirí dicho inmueble en propiedad fiduciaria desde el 22 de octubre de 2004, traspaso que consta en la copia de la escritura número 3-1 emitida por la notaria Silvia María González Castro, la cual adjunto para su referencia.
Consecuentemente, en mi condición de único propietario de la finca H-67635-000, manifiesto expresamente mi anuencia y total consentimiento para segregar y traspasar a la Municipalidad de Belén el lote descrito en el plano catastrado número H-264508-1995, así como para que se realicen las inspecciones que dicha Municipalidad considere necesarias.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que se agregue a la Dirección Jurídica porque tienen que hacer la escritura porque era la entrega de un terreno en el año 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal, Unidad de Catastro y Unidad de Planificación Urbana para proceder con el traspaso a la Municipalidad de Belen.

ARTICULO 24. Se conoce Trámite No. 4210-2020 de Flor María Zúñiga Porras, representante leal de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera, correo electrónico asoderibera@yahoo.com. Reciban un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera de Belén (ADI La Ribera), nos referiremos en este oficio a las aseveraciones tan delicadas e infundadas proferidas el pasado 7 de diciembre en la Sesión No 71-2020, que No son de recibo, sobre el mal manejo de los fondos públicos transferidos a nuestras organizaciones; para la ejecución de los proyectos y programas.
Desde que esta organización se constituyó hace ya 48 años, ha sido parte fundamental del desarrollo comunal, Este trabajo ha sido posible desarrollarlo; a través de las juntas directivas conformadas por diversidad de ciudadanos que por igual cantidad de años, se han comprometido en brindar tiempo, dedicación y capacidades de forma desinteresada, para la elaboración y ejecución de proyectos pensados en las necesidades de cada momento histórico, logrando un legado de infraestructura y espacios para el aprendizaje, recreación, empoderamiento y crecimiento personal; en una sola frase "Una sociedad con ciudadanos con calidad de vida Integral".
Hoy es necesario señalar, que nuestra gestión en la presentación, ejecución y liquidación, se han basado en el aprendizaje y cumplimiento de leyes, reglamentos, directrices que son aplicadas a las transferencias municipales,
a- Procedimiento para el trámite de Transferencias otorgadas por la Municipalidad de Belén a Sujetos privados.
b- Directriz para Elaborar Informe de Ejecución y Liquidación de Recursos por Concepto de Transferencias Municipales, otorgadas a Sujetos Privados.
c- Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén. Circular 14299 de la Contraloría General de la República y Ley de Control Interno N^{0}8292
d- d- Política Cultural Municipal de Belén

Hemos sido obedientes en la entrega de informes, respaldo fotográficos, y otras evidencias cuando se estima pertinente, para ampliar y aclarar información, subsanar debilidades, implementado y ejecutado nuevas herramientas administrativas y tecnológicas, hemos realizado cambios administrativos durante este 2020, con el objetivo de cumplir las recomendaciones internas y externas que se nos brindan una vez recibido los informes de Auditoria, con el único objetivo de trabajar apegados a los procedimientos de rendición de cuentas de la Contraloría General de la Republica y el Reglamento de Transferencias de la Municipalidad de Belén, hasta la fecha, han resultado de conformidad con la normativa vigente.
Expresamos ante este concejo municipal, y la opinión pública que, si el accionar de nuestra gestión hubiese mostrado irregularidades en cuanto al mal uso de los recursos como se ha indicado en dicha sesión Municipal, más allá de errores subsanables en la presentación de informes, la administración municipal ya hubiese dejado de girar recursos a nuestras organizaciones y presentado las denuncias respectivas ante las instancias judiciales correspondientes, lo cual a la fecha no ha sucedido.
El daño moral de estas aseveraciones, ha caudado un daño irreparable a la labor, trasparencia y honor de la organización, la asamblea general, juntas directivas, administración y colaboradores qué, han hecho una labor silenciosa pero incondicional, con resultados extraordinarios para el Gobierno Local y la sociedad,
Las organizaciones de este cantón, junto al Gobierno local han logrado reconocimiento nacional por su capacidad de organizarse, basta ver la cantidad de organizaciones existentes, gracias a los trabajadores comunales que las han liderado.
Por todo lo expuesto, les solicitamos brindar una disculpa pública, para aclarar y subsanar el daño ocasionado, las obras de nuestro esfuerzo se reflejan en el trabajo realizado.

El Regidor Ulises Araya, manifiesta que está completamente a favor de la redacción de acuerdo tanto la que se hizo anteriormente como esta porque es reafirmar la multiplicación que se hace al trabajar mancomunadamente la administración con las asociaciones de desarrollo y ese es el camino a seguir aunque en este no se pudo; conoce a Flor María, a María de los Ángeles y a Elizabeth que son parte de la Junta Directiva y el mandar esta carta y tomarse la molestia de enviarla es porque se sintieron afectados por los comentarios de esa sesión y hay que enmendar eso y que no volvamos a perder de vista que el trabajo debe de seguirse haciendo entre las asociaciones y la municipalidad.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, conoce dos casos fuertes que han salido beneficiados de la OFIM y La Asociación en conjunto y cree que es muy importante porque son como un brazo de lo que la municipalidad no hace por tener sus limitaciones administrativas y agradece a esas personas que sin recibir salario participan y la cantidad de gente que ayudan.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, agradece a todas las organizaciones todo el trabajo que han hecho en este año tan atípico sacando la tarea pero lo han logrado y ver a las personas mayores y niños graduarse y eso es un enriquecimiento y nos hace sentirnos orgullosos y que el otro año sigamos construyendo un Belén mejor.

La Regidora Lorena González, afirma que para nadie es un secreto el trabajo de las asociaciones en el cantón es muy importante y nadie lo cuestiona y es partidaria de que las asociaciones son la

extensión de la capacidad municipal y yo que estuve en ADILA y el trabajo que se hace ahí con muchas generaciones que han pasado y han trabajado y las asociaciones son muy importantes y no se están cuestionando aquí lo único que estamos viendo es que al presentarse un informe tiene que hacerse llegar lo mas pronto posible a ellos y los errores los comete cualquiera y aquí no cuestionamos si lo hacen bien o mal sino que sea excelente y se utilicen de manera adecuada los recursos y trasparente el presupuesto municipal pero si mejorar y no solo cultura sino todas las asociaciones para ser mejores no para perjudicarlas.

El Regidor Ulises Araya, coincide con toda la primera parte que mencionó Lorena pero el tema de auditoria lo que les chima es que no las conocen las auditorias y el auditado tiene que conocerlo y esta de acuerdo no hay que afectarlas nunca y la afectación van a tenerlos ellos el próximo año de los cursos de campos que se van a quedar por fuera demasiadas personas de los tres distritos.

El Vicepresidente Municipal Minor González, expresa que hay que separar las cosas primero la sesión del 7 de diciembre que hacen mención las asociaciones lo que se menciono fueron hallazgos nunca dijo que era de ADILA o ADI la Ribera y lo pueden escuchar en el audio y no se hizo alusión a ninguna organización y curiosamente esas cartas que están llegando usted se las sabe todas, solamente a usted le falto venir a entregarlas en ventanilla entonces separemos el tema de lo que representa o se dijo ese día que no fue denigrar ni hablar mal y que lastimosamente fue una generalidad de lo que venía en el informe y no como usted lo esta queriendo hacer ver que usted dice esa es su sensación; también toca temas de presupuestos del próximo año que nada tienen que ver con las auditorias y no mezclemos de que les alcanza o no digámosle a la gente las cosas como son y si la plata no se da y si se van a afectar porque tienen pendientes eso es su responsabilidad y tendrán que cumplir pero no digamos las cosas de otra manera y no se cuestiona nada y yo que formo parte de una sé lo que es estar ahí y el apoyo va a ir siempre y son extensiones de la municipalidad para lograr los objetivos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que todos estamos de acuerdo en que son un tesoro y hay que seguirlas manteniendo y tiene que subsanar.

El Regidor Ulises Araya, cuando hablamos de este tema Minor y disculpe que lo contradiga por más que usted diga show hay que acomodarnos a lo que ocurrió ese día y eso se hablo no porque salió de manera espontánea el tema se vino a comentar porque estábamos hablando con las cartas previas de las asociaciones por los recortes entonces perdón pero si esta relacionado y que usted venga a decirme que se están enredando los temas no y no y veamos la secuencia y busquemos las actas y tienen toda la legitimidad para estar molestas y a tal punto vea lo que paso con su asociación y corrieron a reparar para subsanar pero las demás no tuvieron acceso a eso y no es hablar de un show y va haber una afectación fuerte el próximo año.

El Vicepresidente Municipal Minor González, reitera lo del show porque usted esta hablando de que esto se dio porque se estaba hablando del tema cultural y ese día se hablaba de la Cruz Roja y de otras organizaciones y usted solamente se está enfocando en la parte cultural y no en todo el entorno de lo que ese día se tocó y cuando yo hablé fue porque todas las asociaciones del cantón ya recibieron las trasferencias y nosotros no y no hay ninguna ventaja al contrario porque yo estoy peleando

presupuesto 2020 no 2021 porque las auditorias todas llegan para el 2021 entonces no hay ventajas y lo que usted está diciendo no es lo mismo y no acomodemos las cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Reiterar el trabajo estratégico con la administración municipal, como gestor del desarrollo de la comunidad como multiplicador del aprendizaje y empoderamiento de las personas que forman parte de su organización.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio 38-2020 de Ana Lucía Arrieta Salazar Presidente. Asociación Cultural el Guapinol, correo electrónico elguapinol@gmail.com. El pasado 13 de noviembre se nos convocó de manera oficial a sesión de trabajo por parte del Concejo Municipal, por lo que, dada la trascendencia del tema a tratar, llegamos con toda la ilusión de que se nos escuchará y poder mostrar con datos fehacientes lo relacionado a la gestión que realiza nuestra organización en pro de contribuir con el Gobierno Local en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los belemitas. Ante la imposibilidad de poder mostrar en dicha sesión de trabajo lo relacionado con nuestra gestión y evacuar adecuadamente las dudas que expresaban algunos regidores respecto de nuestros programas artísticos de sensibilización, formación, con adultos mayores y Argamasa, nos permitimos remitir informe de nuestra gestión en el 2019 y 2020, con virtualidad incluida, así como las necesidades de recursos para llevar a cabo dichos programas en el 2021, los cuales ejecutamos en los tres distritos del cantón, con el convencimiento de que la cultura y el arte son una forma de contribuir al desarrollo del cantón y la calidad de vida de las personas. Reiterar que los espacios para el arte y la cultura que gestionamos coadyuvan con el Gobierno Local en la formación integral de las comunidades, fomentando desde la niñez, habilidades sociales, capacidades cognitivas, valores, aptitudes para crear e innovar, cualidades y hábitos que favorecen la convivencia y la salud de la familia belemita. En vista de que ustedes ingresaron en el mes de mayo, nos permitimos hacer de su conocimiento que acorde a lo estipulado en la Circular 14299 de la Contraloría General de la República Y el Reglamento de Transferencia de la Municipalidad de Belén presentamos liquidación presupuestaria 2019, cuyos ingresos reales ascendieron a ₡54.791.617,19, de los cuales se invirtieron en la población beneficiaria para dicho periodo la suma de ₡42.199.142,97, lo cual se convirtió en una inversión semanal de ₡1.328,02 por cada uno de los alumnos atendidos durante el 2019. Informar que, para el año 2020 según los requerimientos del Reglamento de Transferencias y así avalado por el Concejo de Distrito de San Antonio, se presentó propuesta por ₡69.098.150,85, de los cuales, solo se aprobaron ₡40.000.000.00 en el presupuesto ordinario 2020 y se nos autorizó el uso de ₡12.734.809,72 del superávit 2019, para un total a invertir en la población belemita por ₡52.734.809,72. Como se observa, se requirió replantear la propuesta presentada para el 2020 e iniciamos en marzo de manera presencial nuestra labor, sobre la base de un presupuesto estimado de ₡55.356.006,85 para gestionar 57 grupos en los tres programas artísticos y una población beneficiaria de 673 alumnos, cuya distribución por grupos y cantidad de alumnos se muestra en el gráfico adjunto:

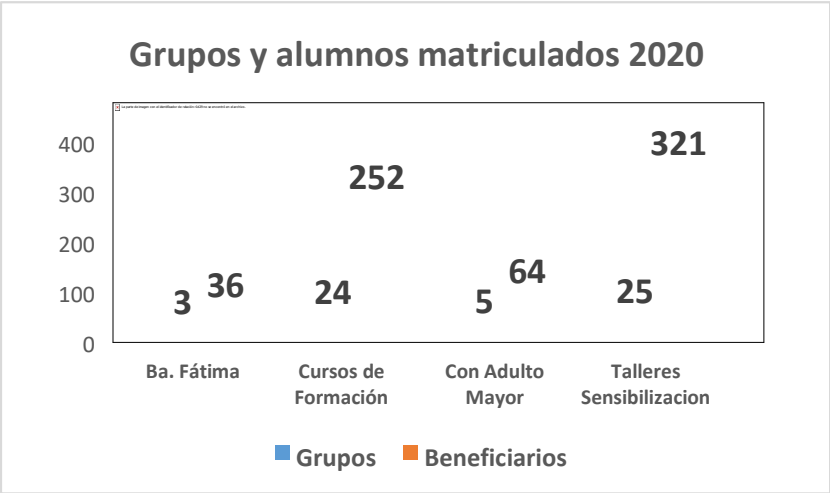

En rango de edades y porcentajes la conformación de la matricula 2020 fue de un 71% para 480 alumnos en edades de 0 a 12 años, un 11% para 75 alumnos en edades de 13 a 35 años, un 9% para 57 personas entre 36 y 65 años y un 9% para 61 personas adultas mayores. Como es de todos conocido, en el mes de marzo, se dio el decreto de emergencia por el COVID 19 y se tuvo que innovar al pasar de modalidad presencial a virtual con la finalidad de salvaguardar la salud de las y los alumnos e instructores y continuar brindando los cursos y talleres utilizando para ello el uso de diversas plataformas tecnológicas requiriéndose para ello adquirir licencias de zoom, así como utilizar Jitsi Meet, Google meet, WhatsApp, Ms teams y el uso de videos, videollamadas, folletos y hasta fotografías, lo que se ha mantenido hasta la fecha.

Al igual que todos los años, en cumplimiento de las disposiciones de control y rendición de cuentas de nuestro trabajo, se han presentado tres informes de gestión y uso de los recursos a la Unidad de Cultura, por lo que al 31 de octubre, el estado de nuestra gestión muestra los siguientes datos respecto a los programas que se gestionan: Con Adultos Mayores 5 grupos y 37 alumnos, Formación 23 grupos con 194 alumnos y Sensibilización 23 grupos con 376 alumnos, para un total de 51 grupos y una población beneficiaria de 607 alumnos. Conforme a lo establecido en el Reglamento de Transferencias y lo requerido en

oficio de la Dirección del Área Social, en el mes de mayo se remitió propuesta para la asignación de recursos para los programas artístico-culturales en el año 2021 con el siguiente desglose: Con Adultos Mayores por ₡8.627.977,50, Sensibilización por ₡26.109.649,88, Formación por ₡24.940.467,29 y Argamasa por ₡3.925.138,89, para un total estimado de ₡63.593.233,56.

Conscientes de la situación que enfrenta el país debido a la pandemia y ante el hecho de que por lo menos en el primer semestre del 2021 se deberá continuar en gran medida con la modalidad virtual en la mayoría de los cursos y talleres, en especial con los relacionados con los centros educativos públicos, se revisó la propuesta original y consecuentes con la situación financiera, se hizo un ajuste a la propuesta con base en las siguientes acciones: eliminación y fusión de algunos cursos, reducción de horas en otros, no hacer muestras físicas y no hacer matrícula para la apertura nuevos cursos-

Con lo anteriormente indicado, pretendíamos presentar ante ustedes una propuesta consecuente con la situación COVID a fin de contar con los recursos para el 2021 por un monto de ₡52.134.401,83, por

lo considerando los ₡20.000.000,00 ya asignados en el Presupuesto Ordinario 2021, se requiere un complemento, ya sea en la Modificación Presupuestaria o en el Primer Extraordinario 2021 por un monto de ₡32.134.401,83 para ejecutar en el 2021 los talleres de sensibilización y Argamasa que hoy no cuentan con el recurso para llevarlos a cabo y considerando que con los 20 millones asignados no se sale con los cursos de formación y Con Adultos Mayores.
De no lograrse su apoyo se verán afectados 15 grupos de Expresión Corporal conformada por la población de materno y transición, 2 grupos de Aula Integrada de la Escuela Fidel, 4 grupos de teatro, 4 de baile y folklore, 2 grupos de Creación Literaria y el Proyecto Argamasa, para una población estimada de 500 niños y jóvenes de nuestro cantón.
Es preciso comentar que con la gestión que se realiza, también se presenta movilidad social al contar con trece colaboradores que han mostrado con su trabajo, gran capacidad y vocación para transmitir sus conocimientos, tolerancia, paciencia y responsabilidad de sobra, en especial este año tan complejo que no se haya dado mayor deserción, pese a los inconvenientes experimentados, además de empatía y gusto al trabajo y un gran sentido de trabajo en equipo, a tal punto que de 110 horas semanales, solo el 53% han sido pagadas y un 47% son subsidiadas por los propios colaboradores demostrando gran compromiso por el trabajo que realizan y que nuestra organización reconoce con gratitud.
Aclarar a la señora Regidora Zeneida Chaves Fernández, Coordinadora de la Comisión de Cultura, que en nuestras propuestas se incluye el componente de contrapartida por el trabajo del voluntariado, rubro aceptado por organismos internacionales y nacionales en la presentación de proyectos, en vista de que se monetiza el trabajo no renumerado de directores y asociados involucrados voluntariamente durante el año para conseguir el logro de objetivos trazados.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, aclara que nunca en el presupuesto se les da el 100% a las asociaciones lo que ellos piden siempre se les da en el resto del año.

El Regidor Ulises Araya, propone que también que vaya a comisión de cultura y se analice porque la información desde marzo y abril ellos entregan las propuestas y se conocen estos números y en la nota mencionan los grupos y son 15 cupos de expresión corporal que se tiene que cerrar, dos de aula integrada de la Escuela Fidel Chaves Proyecto, 4 grupos de teatro, 4 grupos de baile, 4 de creación literaria y el grupo Argamasa que son 500 niños porque aunque se aprobaran recursos en el extraordinario esto se gira en junio y yo digo esto no porque estamos afectando a William Murillo o a Flor o Ana Lucia sino estamos afectando a estos niños y cuando Minor dice que no se mezclen los temas no es así y nada costaba girar todo el dinero y la Cruz Roja perdió soporte avanzado y había que dar ese dinero y lo dijimos desde el principio y me gustaría ver cuánto se va a subejecutar la municipalidad de Belén y que pudo hacerse tomado un poco partidas de esas y darlas a las asociaciones para que estos niños no quedaran sin cupos.

El Vicepresidente Municipal Minor González, insiste a Ulises que no revuelva las cosas porque todas tienen particularidad y no mezclar las asociaciones y usted revuelve las cosas porque le interesa la parte de cultura es evidente el interés en el tema de cultura y nosotros todos lo sabemos como funciona el modo operandi suyo y vamos a cumplir con lo que se tenga que cumplir de acuerdo a las necesidades que existan.

El Regidor Ulises Araya, pregunta a Minor si cuando se refiere a que cuando dice que a mi me interesa la cultura es acaso que a todos no les interesa pero también me interesa la Cruz Roja y todo lo que se le recorto y lo hemos venido diciendo desde el puro principio y esa malicia política de no apoyar a una organización únicamente porque no es de mi bandera créame que aquí no esta y me dirá usted quien la tendrá porque hemos vistos casos de casos y usted se mostró sorprendido de que pudo conocer y tuvo acceso a la auditoria de la Asociación del Ebais y si aquí se operara con esa lógica no se le hubiera dado a la asociación del Ebais esos 10 millones y lo que interesa es que se arregle y el comité con el proyecto de ojo de agua lo hemos apoyado desde el principio entonces esa lógica no aplica decir eso y tenemos que revisarnos nosotros mismos antes de emitir un criterio de esos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que se pase a la comisión de cultura para que Zeneida lo vea y lo reciba.

La Regidora Lorena González, pregunta a Ulises cual es la bandera que tiene las asociaciones culturales porque son entidades políticas o son entidades culturales políticas de la comunidad porque es una barbaridad que usted diga que porque no es de su bandera política entonces no le da presupuesto y aquí estamos por la comunidad no por banderas políticas.

El Regidor Ulises Araya, ninguna tiene una bandera porque ustedes lo han creado en este cantón y lo hablábamos con Ojo de agua que pudo haber salido hace mucho tiempo pero aquí se le puso el zapatazo y es la visión absurda y extraña de que si hay alguien del partido hay que apoyarla y si no entonces no se apoyan y ahí hay gente de todas partes en las asociaciones y en muchas de ellas están personas de su color porque vean la asociación de La Asunción excelente trabajo el que hacen porque don William la preside pero no es de mi bandera don William para nada entonces no hay que darles recursos solamente a las que únicamente comparten mi visión y color y el día que lleguemos a eso estaríamos pecando de algo que debe erradicarse y ojalá que ese criterio pueda eliminarse.

La Regidora Lorena González, opina que le preocupa porque usted dijo de que nosotros apoyamos asociaciones de nuestro color político y cuando no se le ha dejado de dar plata al Guapinol y a ADILA si no tienen mayorías y que usted lo vea con un tinte político es su problema de su mentalidad que es muy limitada y cada grupo o asociación tienen líderes y mueven los grupos pero tienen que cumplir y adaptarse a los reglamentos y son circunstancias particulares las que estamos viviendo y usted vera el otro año si vuelve a pasar o no pero mientras tanto no adelante criterios.

El Síndico Suplente Gilbert González, deja claro a Ulises porque interpreta lo que a el le beneficia haciendo politiquería barata y como le gustaría que cuando han tenido mesas de trabajo donde no hay cámaras usted hable porque es lo que menos hace y acá te gusta venir a figurar porque te ve el pueblo de Belén en las cámaras y desgraciadamente los comentarios que se pongan o no en una red social son miembro de su partido nada nuevo y eso no ayuda a construir un mejor cantón por favor llevamos ya bastante rato y volvemos a lo mismo para figurar y esto no puede seguir así.

El Vicepresidente Municipal Minor González, menciona que es muy fácil hablar pero me encantan los hechos y quien apruebo los presupuestos para el otro año y que la gente tenga plata, fueron ustedes no señores porque no aprobaron nada ni modificaciones internas ni presupuestos extraordinarios porque no se les dio lo que ustedes no querían y ni la municipalidad tendría dinero para operar el próximo año y ustedes no vengan a decir palabras que no digo porque tergiversan las cosas y esto pasa en todas las sesiones.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, considera que está suficientemente discutido y en enero hay modificaciones y extraordinario y no es la primera vez que en un presupuesto no se les aprueba 100% y esperemos que en enero se pueda hacer algo y seguir adelante con el tema y lo dije porque en los años anteriores siempre se le recorto pero siempre se les da para reforzar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aporta que como persona que lleva varios años aquí siempre he votado responsablemente y los presupuestos no se pueden votar parciales y si tengo criterio de que algunos deben recibir más fondos porque hay una afectación si no se hace entonces yo no voy a votar y si los presupuestos se votaran línea por línea entonces los votaría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal, Unidad de Planificación, Unidad de Cultura y Comisión de Cultura para lo que corresponda.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio 19815, DFOE-DL-2423 de Licda Viviana Garbanzo Navarro y de la Licda. Alexa Valle Valladares Gerente de Área Fiscalizador, correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Belén. Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡8.757,2 millones[1].

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.° AMB-C-211-2020 de 29 de septiembre de 2020, atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[2].

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez

del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 52-2020, celebrada el 17 de septiembre de 2020 y ratificada en sesión ordinaria N.° 53-2020, celebrada el 22 de septiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

---

[1] Suma exacta ₡8.757.208.128,20

[2] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una

obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido, la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡7.999,2 millones[4] por concepto de ingresos tributarios y no tributarios, transferencias corrientes y de capital de instituciones descentralizadas no empresariales, transferencias corrientes del sector privado y transferencias de capital de empresas públicas no financieras, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) Los aportes del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 249, por la suma de ₡275,4 millones[5], registro presupuestario 60104 001 1310

---

[4] *Suma exacta ₡7.999.243.318,00*

[5] *Suma exacta ₡275.413.662,00*

2156 249 por la suma de ₡94,8 millones y registro presupuestario 60104 001 1310 3320 59 por la suma de ₡2,8 millones, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N.° 9926, publicada en La Gaceta N.° 284 del 02 de diciembre de 2020.

c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre por la suma de ₡150,0 millones y superávit específico por la suma de ₡235,0 millones[6], con fundamento en la estimación suscrita por el Lic. Jorge González González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, mediante documento N.° DAF–INF12-2020, denominado "INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE SUPERÁVIT DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ALGUNAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN". De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2020; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Gastos

a) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley

[6] *Suma exacta ₡234.951.147,80*

para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.° 9906[7]. Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.° 9908[8], "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.° 2166". Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡6,2 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia[9]. Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

d) El contenido presupuestario por ₡156,6 millones[10] aplicado en las partidas de Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros del programa I Administración General, financiado con el ingreso por concepto de patentes municipales, según el siguiente desglose:

Nombre del ingreso en el detalle de origen y aplicación de recursos	**Contenido presupuestario improbado**
PATENTE DEPORTE 7.5%	₡15,0 millones
PATENTE MANT INSTALAC DEPORT 2.5%	₡4,2 millones
PATENTE SALUD 5%	₡55,2 millones
PATENTE EDUCACION 5%	₡21,3 millones
PATENTE 20% INVERSION	₡60,9 millones

[7] *Publicada en el Alcance N.° 265 a La Gaceta N.° 243, del 05 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó en el artículo 13 de la Ley N.° 7983, los aportes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, por lo que es responsabilidad de la administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada normativa*

[8] *Publicada en la Gaceta N.° 269 del 10 de noviembre de 2020*

[9] *Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios N.° DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y N.° DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.*

[10] *Monto exacto ₡156.587.698,11*

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.

La improbación indicada se fundamenta en el incumplimiento del artículo 27 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, N.° 9102, el cual establece taxativamente la forma en que esa Municipalidad está obligada a distribuir los recursos obtenidos por el ingreso de patentes, y estipula la obligación de la Administración municipal de velar por el cumplimiento de dicha distribución y de que cada uno de los beneficiarios de esos recursos le dé el destino correcto, en la aplicación de sus actividades.

Por consiguiente, los ingresos que percibe la Municipalidad de Belén por concepto de patentes tienen que ser distribuidos de la manera expresamente señalada en el artículo 27 de la Ley N.° 9102, en razón de que legalmente tienen definido un destino específico; es decir, no se trata de recursos libres, por lo que no están comprendidos dentro de las sumas sin asignación presupuestaria determinada. En otras palabras, en virtud de que sí está definido expresamente el destino o fin específico en la ley, esa Municipalidad está obligada a distribuir y presupuestar tales ingresos conforme lo dispone el artículo 27 supra citado.

En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a cinco días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas.

2.3 Otros aspectos

a) Reclasificar el ingreso registrado en el subgrupo 1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados proveniente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por la suma de ₡56,6 millones[11] al subgrupo 1.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Lo anterior, de conformidad con el clasificador de los ingresos del sector público vigente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Belén. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el 2021, por la suma de ₡8.757,2 millones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que de las cuatro líneas que no se aprobó hay una que es la más significativa de patentes que son 156 millones que se van a ir a una cuenta especial y es

[11] *Monto exacto ₡56.592.000,00*

fundamental que se conozca que es lo afectado para tener certeza de lo que hay que hacer porque es muy escueto el informe por ejemplo en patente 20% de inversión habría que ver que es específicamente eso y que se va a ver afectado porque podría ser ahora que hablaba Gilberth el proyecto que le aprobaron a él de la Asociación a la que el pertenece de 80 millones para obra o cualquier otra habría que ver cuáles son los proyectos tanto en deportes de 15 millones como en instalaciones deportivas 4.2, salud 55,2, educación 21,3 para tener certeza de que es lo que se tiene que hacer para subsanar esos problemas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que le parece atinado el pasar a Jorge el informe porque no se que es lo de patentes porque dice remuneraciones y hay que revisarlo y una cosa doña Thais es que años atrás hacia eso Víctor Sánchez y es importante que esa plaza se cubra no se tiene capacidad los dos funcionarios para sacar eso y curiosamente viene esto y no sabe quién lo va a corregir y le dejo la inquietud para que llenen esa plaza.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Alcalde Municipal y al Área Administrativa Financiera para que se proceda a dar cumplimiento a lo estipulado por la Contraloría General de la Republica. **SEGUNDO:** Solicitar al funcionario Jorge Gonzalez un informe en relación a los puntos improbados para el Presupuesto Ordinario 2021 para analizar que gestiones que se pueden realizar para poder contar con esos fondos.

A las 7:43 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria Municipal a.i.

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal